

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Velamos lo que es de Tolima</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-008	<b>Versión:</b> 02

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA  
ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION  
DENUNCIA 026-2022

GOBERNACION DEL TOLIMA  
VIGENCIA 2017

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, Noviembre de 2022



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación  
Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

**GOBERNACION DEL TOLIMA**

**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
Contralora Departamental del Tolima

**JOSE FRANCISCO ESPIN ACOSTA**  
Director Técnico de Participación Ciudadana

**Equipo Auditor**

**LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA**  
Profesional Universitario

**LINA JOHANA FLOREZ DIAZ**  
Ingeniera Civil -Apoyo Técnico

**JHON FREDY TORRES**  
Arquitecto – Apoyo Técnico

Ibagué, Noviembre de 2022

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-006	<b>Versión:</b> 02

DCD-419-2022-100

Ibagué, 28 NOV. 2022

Doctor  
**RICARDO OROZCO VALERO**  
 Gobernador  
 Gobernación del Tolima

**ASUNTO:** Resultado Trámite Final Actuación Especial de Fiscalización Denuncia 026 de 2022 CDT-RE-2021- 00005067 del 28 de octubre de 2021 SICOF 2649.

Respetado Señor Gobernador:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas en el artículo 272 modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo N°004 de 2019 en concordancia con los artículos 267 y 268 (Constitución Política de Colombia), Decreto Ley 403 de 2020, Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, practicó Actuación Especial de Fiscalización a la Gobernación del Tolima, para determinar la veracidad de los hechos de la denuncia presentada por Veeduría Agua para Ibagué, quienes manifiestan presuntas irregularidades acaecidas en la construcción del puente en la vía que comunica al Totumo - según Contrato 0696 de 2017, en el que indica precios unitarios exageradamente altos, especifica y cuantifica los posibles sobrecostos pagados en diferentes actividades ejecutadas.

Es responsabilidad de la Administración Departamental del Tolima, el contenido de la información suministrada por el Gobierno Departamental y analizado por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene el compromiso de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

Comendidamente presento a Usted, en calidad de representante legal de la Gobernación del Tolima, entidad auditada en la Actuación Especial de Fiscalización N°026 de 2022, los resultados finales de la evaluación de la información recopilada por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana y la allegada en la etapa de controversia, la cual es analizada por el grupo de auditoría presentando los siguientes resultados:

19/2



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419

**1. ANTECEDENTES**

Origina adelantar la Actuación Especial de Fiscalización (Denuncia 026 de 2022) en la Gobernación del Tolima, los hechos denunciados por la Veeduría Agua para Ibagué, relacionados con "Posibles irregularidades en la construcción del puente en la vía que comunica al Totumo- según Contrato 0696 de 2017, en el que indica precios unitarios exageradamente altos, especifica y cuantifica los posibles sobrecostos pagados en diferentes actividades ejecutadas, entre otras cosas".

**2- CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

Con el fin de atender los hechos denunciados por la Veeduría Agua para Ibagué, mediante comunicación N° CDT-RE-2021-00005067 del 28 de octubre de 2021, La Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, a través oficios CDT-RS-2021-00007878 del 02 de Diciembre 2021, CDT-RS-2021-00008123 del 14 de Diciembre 2021, CDT-RS-2021-00008154 del 15 de Diciembre 2021 y CDT-RS-2022-00001022 del 02-03-2022, se requirió información para efectuar el análisis correspondiente, información que fue enviada mediante oficio 0179 y radicada con el número CDT-RE-2022-0000923.

**Origen de los recursos**

Según certificación expedida por el Director Financiero de presupuesto de la Gobernación del Tolima de fecha 9 de agosto de 2021 la fuente de financiación de los Contratos 696 del 27 de marzo de 2017 y 0799 del 2 de mayo de 2017 es la siguiente:

ITEM	NUMERO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR INICIAL CONTRATO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	DESCRIPCION FUENTE
1	0696 DEL 27 DE MARZO DE 2017	LUIS RICARDO ORTIGOSA GONZALEZ	\$4.246.609.556,00	03-3-2311-0021	8031	Superavit. Bono de Concurrencia
	0696 DEL 27 DE MARZO DE 2017	LUIS RICARDO ORTIGOSA GONZALEZ	\$910.048.129,72	03-3-2311-7014	7014	Rendimientos Financieros (CLD)
	0696 DEL 27 DE MARZO DE 2017	LUIS RICARDO ORTIGOSA GONZALEZ	\$1.153.590.065,28	03-3-2311-0029	8020	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2	0799 DEL 2 DE MAYO DE 2017	CONSORCIO-INTER-PUENTE-2017	\$325.051.250,00	03-3-2311-0022	8002	Superavit. ICLO
	0799 DEL 2 DE MAYO DE 2017	CONSORCIO-INTER-PUENTE-2017	\$648.042.810,38	03-3-2311-0020	8020	Ingresos Corrientes de Libre Destinación

184

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-006	<b>Versión:</b> 02

28 NOV. 2022

419

### ALCANCE DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

Con base en los hechos denunciados a través del comunicado No. CDT-RE-2021-00005067 de fecha 28 de octubre 2021, SICOE 2649 y a la diferente información recopilada, este Ente de Control dará inicio a la Actuación Especial de Fiscalización, por cuanto se debe evaluar la ejecución del contrato de obra con su respectiva interventoría por parte de un profesional idóneo de la Contraloría Departamental del Tolima, quien debe determinar si hubo sobre costo en las cantidades de obra, si el mismo cumple con las especificaciones técnicas contratadas, teniendo en cuenta que el objeto del contrato No. 696 del 27 de marzo del 2017, es la Construcción de un puente vehicular con superestructura metálica, de dos carriles con paso peatonal sobre el río Combeima sector el Totumo – obras complementarias y el mejoramiento de la Vía Ibagué – el Totumo, en el Departamento del Tolima.

- Se debe evaluar los contratos Nos 696 y 799 de 2017 en todas sus etapas

Según el denunciante se presentaron las siguientes inconsistencias:



- ✓ "Nótese el estricto cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo implementadas por el personal SISO tanto del contratista de obra como de la interventoría (Casco protector, gafas, tapa oídos, botas con punteras de acero, línea de vida, eslingas entre otros).

Handwritten signature or initials.



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419----

✓ **PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA, CON PRECIOS EXORBITANTES**

Para la ejecución de esta obra, llama la atención que durante el proceso de planeación de la misma, en el cual el Departamento del Tolima, contrató al **CONSORCIO CONSULTOR DISEÑOS VIALES 019**, cuyo representante legal fue el Ingeniero DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ, éste haya confeccionado un presupuesto de obra con precios exorbitantes, sin la totalidad de los ítems necesarios para dar cumplimiento a las metas propuestas y lo que es más diciente, las cantidades resultantes de los "diseños" a la mitad de las que finalmente pagaron, razones entre otras, que seguramente dieron origen a incrementar el valor del contrato en un 50% del costo calculado inicialmente por el consultor.

Lo anterior sin tener en cuenta que el ente rector a nivel nacional para este tipo de obras, el Instituto Nacional de Vías- INVÍAS con lo cual cualquier persona no versada en ingeniería, podría revisar los precios que paga esta entidad y los que pagó el Departamento del Tolima en la ya citada obra.

Sin embargo, todo lo anterior no solo es culpa del consultor, ya que éste seguramente actuó con la complacencia del interventor y/o supervisor que debió tener este contrato de consultoría como lo determina la Ley.

✓ **iii INCREIBLE !!!! LAS CANTIDADES DE OBRA PAGADAS, FUERON EXACTAMENTE IGUALES A LAS CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL**

"Genera mucha curiosidad que las cantidades de obra pagadas al Ingeniero Contratista de la obra LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ, coincidieran exactamente con las registradas en el Presupuesto Oficial Inicial y con las contenidas en la adición, es decir, no existieron ni mayores ni menores cantidades de obra en este contrato, situación que consideramos no creíble bajo ningún punto de vista".

Esta situación solo ocurre cuando el presupuesto se realiza después de construida la obra, lo que parodiando a lo que en ingeniería se denomina planos récord (Planos finales) de un proyecto, aquí podría llamarse el presupuesto récord.

✓ **PRECIOS UNITARIOS GIGANTESTOS**

"No existen dudas respecto a la existencia de precios unitarios exageradamente altos en este contrato, el cual fue ejecutado en el año 2017, es decir hace 3 años y medio, razón por la cual exponemos algunas de las actividades:

▪ Localización y Replanteo	\$2.700/m2
Sobrecosto	100%
Posible sobrecosto pagado en la actividad	\$24.4 millones

 <p><b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE LA REPÚBLICA <i>Al servicio de la patria y de todos</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-006	<b>Versión:</b> 02

28 NOV. 2022

419

<ul style="list-style-type: none"> <li>Pilotes (Caissons) preexcavados manualmente D=1.50m (Incluye excavación y encofrado en concreto reforzado según diseño), no incluye el concreto de 210 kg/cm<sup>2</sup> (21Mpa) ni el acero de refuerzo de los pilotes)</li> </ul>	\$1.950.000/m
<i>Sobrecosto</i>	309%
<i>Posible sobrecosto pagado en la actividad</i>	\$97.6 millones

<ul style="list-style-type: none"> <li>Estructura Metálica en ASTM a 588 grado 50 para vigas y arriostramiento (incluido suministro, fabricación, transporte y montaje)</li> </ul>	\$17.500/Kg
<i>Sobrecosto</i>	94.4%
<i>Posible sobrecosto pagado en la actividad</i>	\$723 millones

<ul style="list-style-type: none"> <li>Acero de refuerzo Fy=4200Kg/cm<sup>2</sup></li> </ul>	\$5.500/Kg
<i>Sobrecosto</i>	30%
<i>Posible sobrecosto pagado en la actividad</i>	\$130.5 millones

<ul style="list-style-type: none"> <li>Terraplenes de acceso (Incluye suministro, transporte, extendida y compactada)</li> </ul>	\$62.000/m <sup>3</sup>
<i>Posible sobrecosto pagado en la actividad</i>	\$30.5 millones
<i>Observación: Los terraplenes se construyen simplemente con tierra, el precio pagado es altísimo.</i>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>Suministro extendida, conformación y compactación de sub base granular (no incluye transporte)</li> </ul>	\$120.000/m <sup>3</sup> compacto
<i>Sobrecosto</i>	79%
<i>Posible sobrecosto pagado en la actividad</i>	\$116,4 millones

<ul style="list-style-type: none"> <li>Suministro extendida, conformación y compactación de base granular (no incluye transporte)</li> </ul>	\$145.000/m <sup>3</sup> compacto
<i>Sobrecosto</i>	70%

482

28 NOV. 2022

419

<i>Posible sobrecosto pagado en la actividad</i>	<i>\$168 millones</i>
--	-----------------------

▪ <i>Suministro instalación mezcla densa en caliente tipo MDC-2</i>	<i>\$755.000/m3</i>
<i>Sobrecosto</i>	<i>32.44%</i>
<i>Posible sobrecosto pagado en la actividad</i>	<i>\$234,2 millones</i>

▪ <i>Transporte de materiales granulares, para rellenos, sub bases, mezcla asfáltica, concreto hidráulico, material granular filtrante, terraplenes, material proveniente de excavación, explanación, cortes y demoliciones hasta 45 km</i>	<i>\$1.650/m3 Km</i>
<i>Sobrecosto</i>	
<i>Posible sobrecosto pagado en la actividad</i>	<i>\$392,5 millones</i>

**Valor total posible sobrecostos tomando algunas de las actividades contratadas: \$1.970,3 millones.**

▪ **¿EXISTIO DIRECCIONAMIENTO DEL CONTRATO? iii) UNA VEZ ADJUDICADA LA OBRA, MODIFICARON EL CONTRATO**

*"Según lo estipulado en el contrato N°0696 de marzo .27 de 2017, este sería pagado al terminar la ejecución del objeto contractual, es decir, a la entrega del puente por parte del contratista y recibo a entera satisfacción por parte de la interventoría y del contratante, previa aceptación del supervisor, por tanto, **no tendría ningún anticipo económico, ni pagos parciales durante su ejecución**, condición claramente establecida en los pliegos de condiciones que dieron origen al mencionado contrato.*

*Con estas condiciones plasmadas en el pliego de licitación, coartaron la libre concurrencia de participantes, pues en nuestro medio no hay proponentes con capacidad de financiar las obras en su totalidad.*

*Sin embargo, "Hecha la ley hecha la trampa", adagio aplicado al pie de la letra en el caso que nos ocupa, ya que, **una vez adjudicado y firmado el contrato, las partes suscribieron un documento denominado: ACTA MODIFICATORIA N°001 (Junio 27 de 2017) al contrato de obra en mención, en la cual modificaron la cláusula sexta del contrato original, que establecía que existiría un único pago el cual ocurriría al entregar la obra completamente terminada, cláusula que establecía: " El Departamento del Tolima pagará al Contratista un único pago correspondiente al 100%del valor del contrato a la terminación del mismo".***

*Es decir, lo anterior es evidencia irrefutable de la tramoya previamente concebida para burlar al resto de interesados en participar en el proceso, lo cual igualmente evidencia la contratación de un buen "sastre"*

*Handwritten mark*

28 NOV. 2022

419---

para confeccionar el pliego de condiciones sobre medidas.

▪ **iii SUPER EFICIENCIA DEL CONTRATISTA DE OBRA!!! EJECUTARON EL 83% DEL CONTRATO TAN SOLO EN 30 DIAS**

"Transcurrido un mes a partir de la iniciación de la obra, las partes suscribieron el acta de recibo parcial de obra N°01 por la suma de \$3.486.815.632,00 es decir que en un mes ejecutaron el 83% del valor total del contrato, cuyo valor inicial, se reitera era por la suma de \$4.246.609.596.00

**La pregunta que salta a la vista es la siguiente: ¿Es posible que un puente de esa magnitud sea construido en un 83% durante el primer mes a partir del inicio de la obra?** La respuesta es un rotundo SI, claro está siempre y cuando el contratista sea CHINO, pero no creemos que el contratista de esa obra esté en capacidad de cumplir ese récord ni técnica ni económicamente, o si no, por qué modificaron la cláusula correspondiente a la forma de pago?

Valdría la pena que alguien determine cuál fue la fecha de llegada a la obra de los materiales y maquinaria necesarios para ejecutar el 83% en tiempo récord, es decir, cuando llegó el concreto, los aceros necesarios, las grúas utilizadas para el izaje e instalación de dichos materiales, lo cual seguramente se puede determinar revisando el libro de obra (Bitácora) que seguramente llevaron muy juiciosamente el contratista, la interventoría y la supervisión, pero si esto no fuera suficiente, también deben existir la fecha de despacho de los materiales por parte de los proveedores y el respectivo recibo por parte del contratista.

Además, con la interventoría especializada contratada para esta obra, también deben existir los informes semanales, mensuales y quincenales donde seguramente están relacionadas todas y cada una de las actividades ejecutadas en este caso diariamente por la velocidad con la que se ejecutó la obra.

De la misma manera, la interventoría seguramente presentó el sustento técnico que justificó el aumento del valor del contrato en un 50% con relación a su valor inicial, sustento que debió ser coordinado con el consultor de la obra, pues éste es el directo responsable en un alto porcentaje de la aparición de mayores cantidades de obra y de no haber tenido en cuenta ítems esenciales para la ejecución de la misma, responsabilidad que igualmente estarán avaladas con pólizas que garantizaban la calidad en la etapa post venta del producto entregado.

De otra parte, siendo que el 83% de la obra se ejecutó en un término de un mes, ¿Por qué razón ampliaron el plazo del contrato en 51 días? De acuerdo a lo anterior, el contratista dispuso de 111 días para ejecutar el 17% restante del valor del contrato, lo cual carece de todo raciocinio, a menos que los ítems y cantidades de obra que fueron cobrados en el Acta N°1, no estuvieran ejecutados en su totalidad en la fecha de suscripción de la citada acta.

**iii PAGARON ACTIVIDADES QUE NUNCA EJECUTARON!!! ¿ SE CONFIGURO FALSEDAZ EN DOCUMENTO PUBLICO? ¿ EXISTIO ASOCIACION PARA DELINQUIR Y ESTAFAR AL ESTADO?**

Contratista de Obra, Interventor de Obra, Supervisor del Contrato de Obra y el Secretario de



28 NOV. 2022

419

*Infraestructura del Departamento del Tolima, posiblemente con toda la tranquilidad y seguridad de no ser investigados por los entes de control, aprobaron en las actas de obras suscritas, la ejecución de actividades que no fueron realizadas, siendo estas contrarias a la verdad.*

*Yes que resulta que faltaron a la verdad entre oreas situaciones en las siguientes:*

- *No suministraron ni instalaron 38 señales verticales de tránsito tipo I (75 x 75 cm), contratadas a \$400.000/unidad, para un total de \$15.200.000 en este ítem.*
- *No suministraron ni instalaron 120,70 metros de defensa metálica para la protección vial, contratadas a \$220.000/m, para un total de \$26.554.000 en este ítem.*
- *Los anteriores faltantes se evidencian mediante una simple inspección ocular al sitio de las obras, las cuales fueron entregadas y puestas en funcionamiento el 28 de octubre de 2017.*

▪ **VENCIDADES SOSPECHOSAS**

*"Otra situación que llama la atención tiene que ver con la proximidad de las oficinas del consultor y del posterior contratista de la obra, en el edificio El Molino, en la ciudad de Ibagué, entre los ingenieros Diego Andrés Díaz Díaz y Luis Ricardo Ortigoza González, uno está en la oficina 401 y el otro en la oficina 405.*

▪ **PUBLICACION TARDIA**

*"Otro hecho que llamó la atención fue la publicación extemporáneamente de la audiencia de cierre de la licitación en el Secop, la denuncia planteaba que quizá "se quería ocultar quienes eran los proponentes para evitar así que alguien interpusiera alguna observación al proceso, como sanciones o falta de información fidedigna, etc".*

▪ **¿TODO SERVIDO EN BANDEJA DE PLATA?**

*Al parecer, estamos frente al típico contrato chaleco, pero además frente a la ausencia de planeación y supervisión total a pesar de la existencia de un contrato de consultoría que junto con la Oficina Jurídica del Departamento del Tolima, permitieron y facilitaron entre otras las siguientes situaciones:*

- ✚ *Confeción y aprobación de precios unitarios extremadamente altos.*
- ✚ *Recibieron unos productos del contrato de consultoría que no se ajustaba a la realidad.*
- ✚ *Cuando aparecieron ítems no previstos y mayores cantidades de obra que generaron adición del contrato de obra, no llamaron en garantía al consultor.*
- ✚ *Modificación del contrato en beneficio del contratista.*
- ✚ *Modificaron la forma de pago del contrato.*
- ✚ *Contrario a lo establecido inicialmente en el contrato, al mes de iniciadas las obras, se obtiene un*

427

28 NOV. 2022

419- - -

- desembolso de \$3.487 millones de pesos.
- ✚ Pagan actividades que no fueron ejecutadas.
- ✚ Presupuesto Oficial con precios exorbitantes
- ✚ Se generó la ampliación del plazo del contrato.
- ✚ Se obtuvo adición en un 50% en el valor del contrato.
- ✚ Pagaron la totalidad de las cantidades de obra que estaban registradas en el contrato.

De acuerdo con los hechos denunciado y una vez realizado el ESTUDIO DE ANTECEDENTES, se determina que es procedente iniciar la ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION, para evaluar la veracidad de los hechos denunciados y emitir un pronunciamiento.

### 3-DESARROLLO DEL ESTUDIO

**3.1** Nótese el estricto cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo implementadas por el personal SISO tanto del contratista de obra como de la interventoría (Casco protector, gafas, tapa oídos, botas con punteras de acero, línea de vida, eslingas entre otros).

#### **Conclusión de Auditoría**

A partir de la revisión documental del expediente contractual 0696 de 2017, suscrito entre la Gobernación del Tolima y el Ingeniero Ricardo Ortigoza, la auditoría puede evidenciar que el personal contratado para ejecutar las actividades inherentes al objeto contractual, cumplieron con las normas de seguridad de trabajo implementadas por el personal SISO.

El denunciante si bien allega una fotografía en el documento, por la misma no se puede generalizar una irregularidad y menos el cumplimiento de normas de seguridad.

Así las cosas, no se establecer ningún pronunciamiento al respecto.

#### **3.2 PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA, CON PRECIOS EXORBITANTES**

Frente a este hecho, la auditoría solicita apoyo técnico de la Dirección Técnica de Control Fiscal, quien designa a dos profesionales del área de ingeniería civil y arquitectura, para revisar y validar estos hechos, conclusiones que se presentan en el desarrollo de la evaluación de los expedientes contractuales 0696 de 2017 y de Interventoría N°799 de 2017

#### **3.3 ii INCREIBLE !!!! LAS CANTIDADES DE OBRA PAGADAS, FUERON EXACTAMENTE IGUALES A LAS CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL**

En cuanto a estos hechos al igual que el punto anterior son validados en la evaluación técnica de los contratos de obra y de interventoría.



28 NOV. 2022

419

Se desvirtúa este aparte de la denuncia teniendo en cuenta que el presupuesto oficial fue modificado en virtud a la adición por valor de \$2.193.636.266, documentada en el acta de adición N°02 de fecha 30 de agosto de 2017

### **3.4 PRECIOS UNITARIOS GIGANTESTOS**

*"No existen dudas respecto a la existencia de precios unitarios exageradamente altos en este contrato, el cual fue ejecutado en el año 2017, es decir hace 3 años y medio, razón por la cual exponemos algunas de las actividades:*

- *Localización y Replanteo*
- *Pilotes (Caissons) prexcavados manualmente D=1.50m (Incluye excavación y encofrado en concreto reforzado según diseño), no incluye el concreto de 210 kg/cm<sup>2</sup> (21Mpa) ni el acero de refuerzo de los pilotes).*
- *Estructura Metálica en ASTM a 588 grado 50 para vigas y arriostramiento (incluido suministro, fabricación, transporte y montaje).*
- *Acero de refuerzo Fy=4200Kg/cm<sup>2</sup>*
- *Terraplenes de acceso (Incluye suministro, transporte, extendida y compactada)*
- *Suministro extendida, conformación y compactación de sub base granular (no incluye transporte).*
- *Suministro extendida, conformación y compactación de base granular (no incluye transporte)*
- *Suministro instalación mezcla densa en caliente tipo MDC-2*
- *Transporte de materiales granulares, para rellenos, sub bases, mezcla asfáltica, concreto hidráulico, material granular filtrante, terraplenes, material proveniente de excavación, explanación, cortes y demoliciones hasta 45 km*

Valor total posible sobrecostos tomando algunas de las actividades contratadas: \$1.970,3 millones.

### **Conclusión de Auditoría**

En cuanto a este hecho, el mismo es validado por los profesionales técnicos del proceso auditor, en el análisis de los contratos de obra N°0696 de 2017 y N° 0799 de 2017

### **3.5 ¿EXISTIO DIRECCIONAMIENTO DEL CONTRATO? iiiii UNA VEZ ADJUDICADA LA OBRA, MODIFICARON EL CONTRATO.**

### **Conclusión de Auditoría**

No se establece autenticidad en esta aseveración, teniendo en cuenta que el texto al que hace alusión el denunciante, está relacionado con un error de transcripción en la minuta del contrato, aunado a lo anterior el 1 del contrato, donde se realiza las generalidades del contrato indica la forma de pago, tal como se estableció desde la etapa previa.

En ese orden de ideas se desvirtúa esta afirmación presentada en el oficio de denuncia.

### **3.6 iiiiiSUPER EFICIENCIA DEL CONTRATISTA DE OBRA!!! EJECUTARON EL 83% DEL CONTRATO TAN SOLO EN 30 DIAS**



28 NOV. 2022

419 - - -

### **Conclusión de Auditoría**

Tal como lo establece el oficio de denuncia, el acta de inicio del contrato de obra es del 10 de mayo de 2017, y efectivamente, el Gobierno Departamental cancelo el acta parcial N°01 de fecha 14 de junio de 2017, el 07 de julio de la misma vigencia, acto que fue avalado por la interventoría y la supervisión designada.

La comisión de auditoría, valida con la revisión de la bitácora de la obra, los materiales y la maquinaria utilizada.

Frente a la adición del 50% del contrato de obra N°0696 de 2017, por valor de \$2.065.008.195.55, efectivamente se encuentra soportada con la justificación técnica, documento que es avalado por la interventoría.

La norma no limita el hecho de que, en la ejecución de un contrato de obra, se presenten ítems no previstos, así que, frente a esta presunta irregularidad, no existe pronunciamiento por parte de este ente de control.

No obstante, lo anterior, profesionales del área técnica del ente de control

**3.7 iii PAGARON ACTIVIDADES QUE NUNCA EJECUTARON!!! ¿SE CONFIGURO FALSEDAD EN DOCUEM3NTO PÚBLICO? ¿EXISTIO ASOCIACION PARA DELINQUIR Y ESTAFAR AL ESTADO?**

### **Conclusión de Auditoría**

Frente a este hecho, la auditoría procedió a solicitar apoyo técnico de los profesionales del área de Ingeniería Civil y Arquitectura adscritos a la Dirección Técnica de Control Fiscal, quienes verifican la parte técnica y ejecución de obra.

### **3.8 VENCIDADES SOSPECHOSAS**

#### **Conclusión de Auditoría**

En cuanto a este hecho no se determina irregularidad de tipo fiscal y ni existe mérito para el traslado a otras instancias.

### **3.9 PUBLICACION TARDIA**

#### **Conclusión de Auditoría**

Se realiza la respectiva revisión y verificación con el cronograma de las actividades del proceso de





**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419-

licitación.

**4 ¿TODO SERVIDO EN BANDEJA DE PLATA?**

**Conclusión de Auditoría**

Frente a este hecho, la auditoría procedió a solicitar apoyo técnico de los profesionales del área de Ingeniería Civil y Arquitectura adscritos a la Dirección Técnica de Control Fiscal, quienes verifican la parte técnica y ejecución de obra.

De acuerdo con los hechos denunciado y una vez realizado el ESTUDIO DE ANTECEDENTES, se determina que es procedente iniciar la ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION, para evaluar la veracidad de los hechos denunciados y emitir un pronunciamiento

**5 Revisión documental del expediente del proceso de Licitación Pública N°093 de 2017**

<b>EVALUACION DOCUMENTAL</b>			
<b>TIPO CTO.</b>	<b>N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR DEL CONTRATO</b>
Contrato de Obra- L.P093 DE 2016 Modalidad de Contratación Contratista:	0696	27 de marzo de 2017 Licitación Pública	\$4.246.609.596
Objeto:	"CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR CON SUPERESTRUCTURA METÁLICA, DE DOS CARRILES CON PASO PEATONAL SOBRE EL RÍO COMBEIMA SECTOR EL TOTUMO-OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MEJORAMIENTO DE VIA IBAGUE – EL TOTUMO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
Valor del Contrato:	CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$4.246.609.596)		
Fecha :	27 de marzo de 2017		
Plazo:	Noventa (90) días calendario contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.		
Forma de Pago:	<p>El Departamento pagará el 90% del valor del contrato mediante actas parciales de obra.</p> <p>1-El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta <b>el noventa por ciento (90%)</b> del valor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras, el primer pago parcial se hará luego de haber superado un avance físico de obra mayor al treinta por ciento (30%) y los demás pagos al avance de la obra hasta el 90% de la ejecución.</p> <p>2- Y un pago final equivalente al <b>diez por ciento (10%)</b> del valor del contrato de obra se pagara por el departamento del Tolima al momento de</p>		

402



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419 - - -

	<p>la suscripción del acta de recibo final y el lleno de requisitos exigidos.</p> <p>Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por e interventor designado para la ejecución del proyecto.</p>
<i>Lugar de Ejecución:</i>	Zona rural del Municipio de Ibaqué en el Departamento del Tolima.
<i>Número de Cuenta</i>	435-178378-67 Cuenta Corriente
<i>Supervisor</i>	Ing. NEIL HAROLD LEAL PAVA Profesional Universitario Infraestructura y Habitat.
<i>Designación de Supervisión</i>	LUIS RICARDO ORTIGOZA
<i>Interventoría</i>	CONSORCIO INTER-PUENTE 2017 WILLINGTON DIAZ MONTIEL
<i>Garantías Exigidas</i>	<p><b>GARANTÍAS</b></p> <p><b>-Cumplimiento (10%)</b> del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.</p> <p><b>-Estabilidad de la Obra (20%)</b> del valor del contrato y la cual se debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en que la entidad recibe a satisfacción la obra.</p> <p><b>-Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones (5%)</b> del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) más.</p> <p><b>-Responsabilidad Civil Extra Contractual</b> En la garantía que se suscriba el contratista sea el tomador y el Departamento y terceros asegurados, el valor asegurado NO debe ser INFERIOR a (500) SMMVLV con una vigencia igual al plazo del contrato.</p>
<i>Fecha Inicio:</i>	10 de mayo de 2017
<i>Fecha de finalización:</i>	10 de octubre de 2017
<i>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</i>	<p>4888 del 24-11-2016 Identificación Presupuestal: 03-3-29311-7848 Concepto: "Desarrollo de Infraestructura para el fortalecimiento de la red vial secundaria y la integración de los territorios que transforman en el Tolima. Valor:\$4.250.430.831.00</p> <p>673 del 30-01-2017 Identificación Presupuestal: 03-3-2311-8021 Concepto: "Desarrollo de Infraestructura para el fortalecimiento de la red vial secundaria y la integración de los territorios que transforman en el Tolima. Valor:\$4.250.430.831.00</p>

*YB*

28 NOV. 2022

419----

<p><i>Soporte de Publicación en el SECOP</i></p>	<p><b>Publicación del contrato 696 de 2017 en el SECOP</b></p> <p>Como se evidencia a continuación el contrato 696 de 2017 fue publicado en los aplicativos SECOP Y SIA OBSERVA, como se evidencia a continuación:</p> <div data-bbox="641 709 1291 1459" style="border: 1px dashed black; padding: 5px;"> <p><b>Detalle del Proceso Número: 093</b></p> <p align="right">TOLIMA - GOBERNACION</p> <p><b>Información General del Proceso</b></p> <p>Tipo de Proceso : Licitación Pública</p> <p>Estado del Proceso : Liquidado</p> <p>Asociado al Acuerdo de Paz : No</p> <p>Régimen de Contratación : Estatuto General de Contratación</p> <p>Grupo : [0] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías</p> <p>Segmento : [06] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías</p> <p>Familia : [0512] Estructuras y edificios permanentes</p> <p>Clase : [051216] Edificios y estructuras de transporte</p> <p>Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar</p> <p>Cuántia a Contratar : S 4.250.430,831</p> <p>Tipo de Contrato : Obra</p> <p><b>Ubicación Geográfica del Proceso</b></p> <p>Departamento y Municipio de Ejecución : Tolima : Ibagué</p> </div>
--	---

*4827*



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419

Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Tolima : Ibagué
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11 PISO 9 GOBERNACION DEL TOLIMA
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Tolima : Ibagué
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11 PISO 9 GOBERNACION DEL TOLIMA
<b>Cronograma del Proceso</b>	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	15-12-2016 02:42 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	22-02-2017 10:00 a.m.
<b>Datos de Contacto del Proceso</b>	
Córrreo Electrónico	dcontratos@outlook.com
<b>Información de la Adjudicación del Proceso</b>	
Calificación definitiva de los proponentes - Orden de elegibilidad	670
Nombre y Razón Social del proponente seleccionado	RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ 670
<b>Información de los Contratos Asociados al Proceso</b>	
Número del Contrato	0696 <a href="#">Ver Adiciones</a>
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal

*Handwritten signature*



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419

Objeto del Contrato	"CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR CON SUPERESTRUCTURA METALICA, DE DOS CARRILES CON PASO PEATONAL SOBRE EL RIO COMBEIMA SECTOR EL TOTUMO - OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MEJORAMIENTO DE LA VIA IBAGUE - EL TOTUMO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
Cuantía Definitiva del Contrato	\$4,248,609,596.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 14225605
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Tolima
Nombre del Representante Legal del Contratista	LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 14225605
Sexo representante legal del contratista	
Valor Contrato Interventoría Externa	5.00
Fecha de Firma del Contrato	27 de marzo de 2017
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	27 de marzo de 2017
Plazo de Ejecución del Contrato	90 Días
Fecha de Terminación del Contrato	11 de diciembre de 2017
Fecha de Liquidación del Contrato	11 de diciembre de 2017
Destinación del Gasto	No Aplica
Código Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	

*YOL*

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419-

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
<u>Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo</u>	ACTA DE LIQUIDACION		9.26 MB	1	19-01-2016 11:43 AM
<u>Documento Adicional</u>	LEGALIZACION DE LA ADICION 002		10 KB	1	15-09-2017 11:08 AM
<u>Documento Adicional</u>	ACTA ACLARATORIA 001		48 KB	1	12-09-2017 09:23 AM
<u>Adición</u>			57 KB	1	31-08-2017 10:23 AM
<u>Documento Adicional</u>	ACTUALIZACION DE POLIZA		536 KB	1	16-08-2017 09:27 AM
<u>Adición</u>	ADICION 001		1.04 MB	1	08-08-2017 10:12 AM
<u>Documento Adicional</u>	ACTA MODIFICATORIA 001		24 KB	1	29-08-2017 02:46 PM
<u>Documento Adicional</u>	ACTA INICIO		1.49 MB	1	17-05-2017 02:09 PM
<u>Documento Adicional</u>	LEGALIZACION		19 KB	1	18-04-2017 10:51 AM
<u>Contrato</u>	CONTRATO 896-17		211 KB	1	27-03-2017 04:45 PM
<u>Acto de Adjudicación</u>			34 KB	1	17-03-2017 11:36 AM
<u>Acto de la audiencia de adjudicación</u>			42 KB	1	17-03-2017 11:30 AM
<u>Documento Adicional</u>	ACTA AUDIENCIA DE CIERRE DE PROCESO		53 KB	1	17-03-2017 10:05 AM
<u>Documento Adicional</u>	CAPACIDAD RESIDUAL		19 KB	1	09-03-2017 04:44 PM
<u>Documento Adicional</u>	REQUERIMIENTOS		457 KB	1	02-03-2017 05:41 PM

*Handwritten signature*

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

1419

<u>Informe de evaluación</u>			246 KB	1	02-03-2017 03:40 PM
<u>Documento Adicional</u>	RESOLUCION DESIGNA COMITE ASESOR Y EVALUADOR		23 KB	1	27-02-2017 10:58 AM
<u>Acta de audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones</u>			35 KB	1	16-02-2017 04:56 PM
<u>Adendas</u>	ADENDA 001		118 KB	1	16-02-2017 04:35 PM
<u>Documento Adicional</u>	OBSERVACIONES Y RESPUESTA		140 KB	1	16-02-2017 04:34 PM
<u>Documento Adicional</u>	RENDER PUENTE EL TOTUMO		264 KB	2	13-02-2017 05:31 PM
<u>Documento Adicional</u>	PUENTE TOTUMO		146 KB	1	13-02-2017 05:29 PM
<u>Documento Adicional</u>	PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL- PAGA TOMO 10		18.09 MB	1	13-02-2017 05:29 PM
<u>Documento Adicional</u>	INFORME TOT2016-01REV01		13.34 MB	1	13-02-2017 05:28 PM
<u>Documento Adicional</u>	INFORME ESTRUCTURAL TOMO 5		2.64 MB	1	13-02-2017 05:28 PM
<u>Documento Adicional</u>	ESTUDIO TOPOGRAFICO TOMO 1		3.85 MB	1	13-02-2017 05:28 PM
<u>Documento Adicional</u>	ESTUDIO GEOTECNICO TOMO 2		3.72 MB	1	13-02-2017 05:28 PM

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419

Documento Adicional	ESTUDIO DE TRANSITO, CAPACIDAD Y NIVEL DE SERVICIO TOMO 5		6.30 MB	1	13-02-2017 05:28 PM
Documento Adicional	ESTUDIO DE PATOLOGIA TOMO 7		5.58 MB	1	13-02-2017 05:28 PM
Documento Adicional	DISEÑOS GEOMETRICOS DE VIAS TOMO 2		1.90 MB	1	13-02-2017 06:26 PM
Documento Adicional	DISEÑO FOTOMETRICO Y ELECTRICO TOMO 8		1.25 MB	1	13-02-2017 05:28 PM
Documento Adicional	DISEÑO DE REHABILITACION DEL PAVIMENTO EXISTENTE TOMO 6		7.19 MB	1	13-02-2017 05:28 PM
Documento Adicional	PRESUPUESTO DE OBRA		57 KB	1	13-02-2017 05:28 PM
Pileos de Condiciones definitivos			1.12 MB	1	13-02-2017 05:28 PM
Acto que ordena Apertura del Proceso			56 KB	1	13-02-2017 05:27 PM
Documento Adicional	CDP		11 KB	1	13-02-2017 06:27 PM
Documento Adicional	OBSERVACION Y RESPUESTA		23 KB	1	13-02-2017 06:07 PM
Documento Adicional	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS		207 KB	1	13-02-2017 06:06 PM
Proyecto de Pileo de condiciones			1.16 MB	2	16-12-2016 11:36 AM
Aviso de Licitación (Art 30 Lev 80 de 1993)			40 KB	1	16-12-2016 11:36 AM
Documento Adicional	JUSTIFICACION TECNICA		41 KB	1	16-12-2016 11:36 AM
Documento de estudios previos			855 KB	1	16-12-2016 11:36 AM
Documento Adicional	ESTUDIOS DEL SECTOR		584 KB	1	16-12-2016 11:36 AM

**ETAPA DE PLANEACION**

*Estudios Previos 2041 del 22-11-2016*

**PROYECTO:** "DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y LA INTEGRACIÓN DE LOS TERRITORIOS QUE TRANSFORMAN EN EL TOLIMA".

**IDENTIFICACION DEL PROYECTO:** N°016-0076 y REGISTRO con el código SSEPI N° 2016-73000-0076 de fecha 05 de agosto de 2016.

*Handwritten mark*



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419

**PROYECTO:** "DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y LA INTEGRACIÓN DE LOS TERRITORIOS QUE TRANSFORMAN EN EL TOLIMA"- CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE DOS CARRILES CON PASO PEATONAL UBICADO SOBRE EL RIO COMBEIMA VIA IBAGUE – ROVIRA "

**IDENTIFICACION DEL PROYECTO:** N°016-0125 y REGISTRO con el código SSEPI N° 2016-73000-0125 de fecha 30 de Noviembre de 2016.

**JUSTIFICACION TECNICA PARA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SUPERESTRUCTURA METÁLICA, DE DOS CARRILES CON PASO PEATONAL SOBRE RIO COMBEIMA SECTOR EL TOTUMO - OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MEJORAM DE LA VÍA IBAGUE – EL TOTUMO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

*"La falta de mantenimiento periódico y rutinario y la no Intervención oportuna en obras de rehabilitación en los puentes de las vías del Departamento del Tolima, ha generado que en la actualidad esos puentes presenten un estado regular en su servicio, debido a estas consecuencias se presentan condiciones desfavorables que afectan a la comunidad del sector, generando baja velocidad de operación, aumento en los tiempos de viaje, aumento en los costos de operación vehicular y alto riesgo de accidentabilidad presentándose un impacto negativo en la productividad de la región.*

*Con el fin de atender las solicitudes y proyectos radicados en la Secretaría de Infraestructura y Habitación, relacionados con la necesidad de construcción y/o rehabilitación de los puentes vehiculares en las vías terciarias, lo cual es competencia del Departamento del Tolima en cuanto al sentido del desarrollo de las actividades de mejoramiento, construcción y mantenimiento de los puentes de la red vial secundaria, se pretende realizar la construcción de un puente vehicular que conduce al Totumo dentro del tramo de la vía secundaria Ibagué- Rovira en el Departamento del Tolima.*

*Se relaciona la Justificación Técnica y Económica para que la administración encuentre viable, realizar "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR CON SUPERESTRUCTURA METÁLICA DE DOS CARRILES CON PASO PEATONAL SOBRE EL RIO COMBEIMA SECTOR DEL TOTUMO – OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA IBAGUE – EL TOTUMO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.*

*Plazo: Noventa (90) días.  
Valor del contrato: \$4.250.430.831.00*

48

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-006	<b>Versión:</b> 02

28 NOV. 2022

419

	<p><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p><i>El Departamento pagará el 90% del valor del contrato mediante actas parciales de obra.</i></p> <p><i>1-El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el <b>noventa por ciento (90%)</b> del valor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras, el primer pago parcial se hará luego de haber superado un avance físico de obra mayor al treinta por ciento (30%) y los demás pagos al avance de la obra hasta el 90% de la ejecución.</i></p> <p><i>2- Y un pago final equivalente al <b>diez por ciento (10%)</b> del valor del contrato de obra se pagara por el departamento del Tolima al momento de la suscripción del acta de recibo final y el lleno de requisitos exigidos.</i></p> <p><i>Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por e interventor designado para la ejecución del proyecto.</i></p> <p><b>Tipo de Contrato:</b> Obra Pública</p> <p><b>Plazo de Ejecución:</b> El plazo de ejecución del contrato es de noventa (90) días calendario contados a partir del acta de iniciación.</p> <p><b>Vigencia:</b> Será el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.</p> <p><b>Lugar de Ejecución y/o de Entrega:</b> El lugar de Ejecución del Proyecto corresponde a la vía Ibagué- Totumo.</p> <p><b>Presupuesto</b></p> <p>CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 00/100 M/CTE (\$4.250.430.831.00)</p>
--	--

427

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

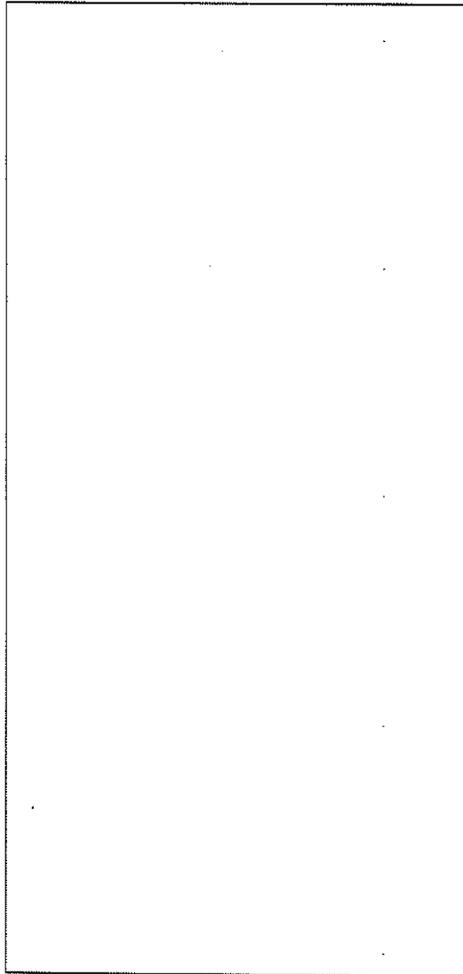
**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419



PRESUPUESTO DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
PRELIMINARES					
1.0	Contaminante provisional en lona verde h=2,50 m	ml	400,00	13.000,00	5.200.000,00
	<b>Subtotal</b>				<b>5.200.000,00</b>
INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA PUENTE VEHICULAR					
2.0	Localización y replanteo	m2	760,00	2.733,00	2.095.740,00
2.2	Desmante y limpieza	ha	0,52	160.000,00	83.200,00
2.3	Demolición estructuras en concreto	m3	5,00	145.000,00	725.000,00
2.4	Excavaciones varias en material común en saco	m3	82,00	17.600,00	1.443.200,00
2.5	Relevo para estructuras con material seleccionado (no incluye transporte)	m3	22,00	54.000,00	1.188.000,00
2.6	Piletas (Cajones) preexcavados manualmente de 1,50 m (incluye excavación y encofrados en concreto (elección según diseño); no incluye el concreto de 210 kg/cm <sup>2</sup> (21 mpa) ni el acero de refuerzo de las pilas	ml	73,50	3.205.000,00	235.200.000,00
2.7	Concreto clase C de 280 Kg/cm <sup>2</sup> (28 Mpa) para tablero en concreto	m3	105,15	385.000,00	108.487.750,00
2.8	Concreto clase D de 210 kg/cm <sup>2</sup> (21 mpa) para pilotes preexcavados, estribos y alotas, placas de acceso	m3	234,10	790.000,00	186.869.000,00
2.9	Concreto clase F de 140 kg/cm <sup>2</sup> (14 Mpa) solados	m3	1,80	470.000,00	846.000,00
2.10	Mortero de nivelación tipo gresú	m3	356,20	400.000,00	142.080.000,00
2.11	Estructura Metálica en ASTM A36/A36 Grado 50 para vigas y arriostros (incluye suministro, fabricación, transporte y montaje)	kg	89.659,26	10.032,00	1.437.362.823,26
2.12	Barandas metálicas acero A36 y A500 C	kg	5.540,00	15.000,00	83.100.000,00
2.13	Juntas de dilatación tipo ángulos 4" X 3/8" o similar según diseño	kg	1.907,76	8.500,00	16.219.960,00
2.14	Acero de refuerzo Fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> (420 Mpa)	kg	34.051,96	5.434,00	185.357.419,76
2.15	Relevo Material filtrante	m3	40,00	85.000,00	3.400.000,00
2.16	Drainas PVC para el tablero según diseño	Un	18,00	75.000,00	1.350.000,00
2.17	Apoyos de Neopreno - Duroza 70 de 60x60 cm=5,1 cm Reforzado	Un	8,00	900.000,00	7.200.000,00
2.18	Desmante del puente Basket existente - Viaducto Ind. Gas (incluye transporte e limpieza)	kg	45.500,00	4.500,00	204.750.000,00
	<b>Subtotal</b>				<b>2.634.207.402,9</b>

*Soluciones que transforman*

*Handwritten signature*

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419

PRESUPUESTO DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>3.0 MEJORAMIENTO DE LA VIA</b>					
3.1	Locustización y resistentes	m2	7,000.00	2,733.00	19,131.00
3.2	Recorrido y limpieza a lado y lado de la vía	m2	6,500.00	60.00	390.00
3.3	Expansión y cajeo	m3	1,572.00	34,329.00	57,368.00
3.4	Terraplenes de acceso (incluye suministro, transporte, extendida y compactada)	m3	650.00	64,000.00	41,600.00
3.5	Suministro, extendida, conformación y compactación de Sub base granular (no incluye transporte)	m3/Comp	500.00	83,446.00	41,723.00
3.6	Suministro, extendida, conformación y compactación de Base granular (no incluye transporte)	m3/Comp	1,500.00	112,231.00	168,346.50
3.7	Impregnación	m2	7,000.00	3,067.00	21,508.00
3.8	Suministro e instalación Mezcla densa en caliente tipo MDC-2	m3/comp	700.00	692,000.00	484,400.00
3.9	Carga y Retiro de sacantes 16 km.	m3	2,200.00	23,500.00	51,700.00
3.10	Transporte de materiales granulados, para rellenos, subbases, bases, mezcla asfáltica, concreto hidráulico, material granular filtrante, terraplenes, material proveniente de excavación, explanación, cortes y demoliciones, hasta 45 KM	m3/km	65,937.45	1,600.00	105,499.92
					963,797.57
<b>4.0 OBRAS EXTERIORES</b>					
4.1	Canchales revestidos en concreto clase D (210 Kg/cm2)	m3	214.50	608,004.00	130,416.80
4.2	Savores	m3	300.00	277,651.00	83,115.30
4.3	Filtro francés 30x30 incluye Excavación, Geotextil 1600 y Tubo D=100mm	m	1,650.00	99,882.00	164,769.00
Subtotal					408,302.00
<b>5.0 DEMARCACIÓN Y PROTECCIÓN VIAL</b>					
5.1	Línea de demarcación	m	9,750.00	2,170.00	21,167.50
5.2	Suministro e instalación de Señales Verticales de tránsito Tipo I (75x75cm)	Un	50.00	411,687.00	20,584.35
5.3	Suministro e instalación de Delimitos metálicos	m	490.00	185,000.00	90,650.00
Subtotal					132,391.85

48



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>SISTEMA DE ILUMINACIÓN</b>					
6.0					
6.1	Estructura SB420 e 1"	Un	2,00	250.970,00	500.940,00
6.2	Caja SB274	Un	4,00	978.500,00	3.914.400,00
6.3	Concepcion SB207 2X2'	m	38,00	51.179,00	1.944.802,00
6.4	Banaje prefabricado de baja tension, incluye elementos de sujeción y manijas	Un	3,00	267.036,00	801.099,00
6.5	Ducto PVC 1"; incluye elementos de conexionado, sujeción y manijas	ml	181,00	72.392,00	13.102.062,00
6.6	Caja de paso	Un	6,00	153.000,00	918.000,00
6.7	Coneza americana 1" incluye conector	ml	12,00	73.987,00	887.844,00
6.8	Cable de aluminio serie 6000 3x2 AWG THHN	ml	146,00	22.486,00	3.283.036,00
6.9	Cable de aluminio 7x10 AWG THHN, incluye conectores de derivación	ml	106,00	7.727,00	1.578.358,00
6.10	Luminaria tipo LED	Un	6,00	2.361.480,00	14.168.880,00
6.11	Poste de 10m en tubo metálico, con brazo para luminaria y soporte	Un	6,00	3.102.240,00	18.613.440,00
6.12	Aduccion de estructuras existentes, desmonte de redes existentes y reintegro a fibrajudo	m	75,00	10.344,00	775.800,00
<b>Subtotal</b>					<b>60.584.508,00</b>
<b>REUBICACION RED DE GAS NATURAL</b>					
7.0					
7.1	Tercido, vergas y prueba tubería de 2"	m	70,00	10.250,00	717.500,00
7.2	Excavación y tapado troncal	m	35,00	21.000,00	735.000,00
7.3	Reposicion asfalto vs. base 20 cm	m	10,00	48.000,00	480.000,00
7.4	Tubería PE IPS 2"	m	70,00	19.000,00	1.330.000,00
7.5	Construcción de poliductos (2" y 3")	und	2,00	165.000,00	330.000,00
7.6	Zapata en concreto reforzado de 3000 col de seccion 1,5 m x 0,25 m según diseño, doble parrilla en vanos de 12" separados 0,25 m CDU	und	3,00	765.000,00	2.355.000,00
<b>Subtotal</b>					<b>5.947.500,00</b>
<b>VALOR BASICO OBRAS</b>					<b>4.200.430.839,97</b>
<b>VALOR OBRAS DE MITIGACION AMBIENTAL, INCLUYE PAGA - NO MODIFICAR</b>					<b>50.000.000,00</b>
<b>SUBTOTAL</b>					<b>4.250.430.839,97</b>
<b>AJUSTE AL PESO</b>					<b>0,03</b>
<b>VALOR TOTAL OBRA</b>					<b>4.250.430.839,97</b>
<b>VALOR TOTAL INTERVENTORIA</b>					<b>297.456.000,00</b>
<b>VALOR TOTAL PROYECTO</b>					<b>4.547.886.839,97</b>
VALOR EN LETRAS:	CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS				

**Modalidad de Selección del Contratista**

Proceso de Licitación Pública de conformidad con el artículo 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**Obligaciones Generales del Contratista**

...

14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las actas deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio magnético en CD ROM.

25. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones para la realización del respectivo pago.

18/2

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

1419

28. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el Interventor Supervisor, los siguientes Informes: a) Informes de avance: Debe contener debidamente aprobado por el Interventor Supervisor el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra e inventario b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo registros fotográficos c) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo documentación técnica, a saber: Mantener la información técnica del proyecto en absoluta conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

*29- El CONTRATISTA, entregara al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: La Secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo periodo, programa de suministros detallados, programa de equipos.*

31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, además acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de interventoría y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora representantes de la Entidad Contratante.

34. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del presente contrato y reintegrar al Departamento los dineros que no se ejecuten en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros que estos generen.

**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

**Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social es relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de éstas debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La antigüedad mínima requerida para el presente proyecto es de cinco (5) años, tomada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional para personas naturales y a partir de la creación para personas jurídicas en caso de consorcios o uniones temporales cada integrante debe acreditar la antigüedad solicitada.

El departamento también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

*Handwritten signature*

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419 -

**EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá acreditar máximo tres contratos (3) cuya sumatoria deberá ser igual o superior a (8165 SMLMV), la sumatoria de los contratos aportados deberán contener los siguientes códigos certificados como experiencia en el RUP, el proponente deberá resaltar en el RUP los contratos que acredita para cumplir la experiencia exigida en el presente proceso

Código UNSRSC	Descripción
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141500	Servicios de Preparación de Tierras
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
81101500	Ingeniería Civil
95111500	Vías de Tráfico Abierto
95121600	Edificios y Estructuras de Transporte

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP, mínimo uno (1) de los contratos presentados deberá ser celebrado con entidad pública Colombiana y la sumatoria de los contratos aportados deberá contar con la totalidad de los códigos de clasificación de bienes y servicios relacionados en la tabla

anterior. El valor sumado de los contratos aportados en smmlv a la fecha de terminación debe ser mayor o igual al presupuesto oficial estimado.

Dichos contratos deben haber sido celebrados y terminados dentro de los últimos diez (10) años a la fecha del cierre del proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) será la sumatoria de la experiencia de los integrantes. Ahora bien, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

- El proponente deberá presentar máximo Dos (2) certificaciones y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, que en cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contenga la Construcción de puentes vehiculares con superestructura metálica, cuya sumatoria deberá ser igual o superior a 1925 SMMLV, y deberán demostrar la ejecución de los siguientes ítems y cantidades: Acero estructural AQS88  $\geq$  45.000 Kg, Caissons  $\Phi \geq 1,2$  m L  $\geq 36,8$  m, Desmonta estructura existente (Puente vehicular), Acero de refuerzo  $F_y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> (420 Mpa) o PDR 60  $\geq$  17.000 kg
- El proponente deberá presentar Una (1) certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación que en cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contenga Mejoramiento de vías, cuya sumatoria deberá ser igual o superior a 1157 SMMLV y deberán demostrar la ejecución de los siguientes ítems y cantidades: Suministro, extendida, conformación y compactación de Base granular  $\geq$  750m<sup>3</sup>, Suministro e instalación Mezcla densa en caliente tipo MDC-2  $\geq$  350m<sup>3</sup>, filtro en Gabdren  $\geq$  1000 m<sup>2</sup>, cunetas revestidas en concreto clase D  $\geq$  110.
- Para la acreditación de la experiencia cualquiera de los contratos aportados debe incluir un paso y/o puente peatonal dentro de sus actividades.

Nota 1: La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante la presentación de una certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Entidad.

**PERSONAL Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO**



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación  
Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419

<i>Personal</i>	<i>Formación Académica</i>
<i>Director de Obra (Porcentaje de Ocupación: 50 %)</i>	<i>Ingeniero Civil y/o de vías y transporte. Especialización y/o maestría, y/o Doctorado en Área de vías y/o estructuras y/o Puentes</i>
<i>Ingeniero Residente (Porcentaje de Ocupación: 100%)</i>	<i>Ingeniero Civil o de vías y transporte. Especialización y/o Magister y/o Doctorado en Área de Ingeniería Civil.</i>
<i>Asesor Hidráulico (Porcentaje de Ocupación: 20%)</i>	<i>Ingeniero Civil .con Especialización y/o Maestría en Hidráulica</i>
<i>Asesor Estructural (Porcentaje de Ocupación: 20%)</i>	<i>Ingeniero Civil .con Especialización y/o Maestría en Estructuras y Sísmica</i>
<i>Asesor Vías y Pavimentos (Porcentaje de Ocupación: 20%)</i>	<i>Ingeniero Civil .con Especialización y/o Maestría en Vías y/o Pavimentos</i>
<i>Asesor Ambiental (Porcentaje de Ocupación: 20%)</i>	<i>Ingeniero Ambiental Y/o Ingeniero Civil con especialización y/o maestría en Gestión Ambiental y/o Evaluación del Impacto Ambiental</i>
<i>Asesor SISO (Porcentaje de Ocupación: 100%)</i>	<i>PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL. licencia en salud ocupacional vigente Especialista en higiene y salud ocupacional y/o especialista en higiene, seguridad y salud en trabajo y/o especialista en higiene y seguridad industrial y/o especialista en Higiene ocupacional y ambiental y/o especialista en salud ocupacional.</i>
<i>Topógrafo (Porcentaje de Ocupación: 100%)</i>	<i>Tecnólogo en topografía y/o Topógrafo (Con matrícula Profesional vigente y certificado vigente del CPNT.</i>

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

48



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419

	<p><i>El Proponente deberá aportar en su propuesta los análisis de precios unitarios respectivos y desglose del AIU.</i></p> <p><b>GARANTÍAS</b></p> <p><b>-Cumplimiento (10%)</b> del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.</p> <p><b>-Estabilidad de la Obra (20%)</b> del valor del contrato y la cual se debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en que la entidad recibe a satisfacción la obra.</p> <p><b>-Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones (5%)</b> del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) más.</p> <p><b>-Responsabilidad Civil Extra Contractual</b> En la garantía que se suscriba el contratista sea el tomador y el Departamento y terceros asegurados, el valor asegurado NO debe ser INFERIOR a (500) SMMLV con una vigencia igual al plazo del contrato.</p>															
<p><i>Pliegos de Condiciones Diciembre de 2016</i></p>	<p><i>Se anexa el respectivo proyecto de pliegos de condiciones.</i></p>															
<p><i>Actos Administrativos expedidos durante el proceso</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Resolución N°00042 del 13 de febrero de 2017.</i></li> </ul> <p><i>"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección por licitación pública N°093 de 201, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR CON SUPERESTRUCTURA METÁLICA, DE DOS CARRILES CON PASO PEATONAL SOBRE EL RÍO COMBEIMA SECTOR EL TOTUMO – OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA IBAGUE – EL TOTUMO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.</i></p> <p align="center"><b>CRONOGRAMA DEL PROCESO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha</th> <th>Lugar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)</td> <td>16 DE DICIEMBRE 2016</td> <td>Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Oficina de la Dirección de Contratación, en horario de atención al público</td> </tr> <tr> <td>Publicación aviso convocatoria pública</td> <td>16 DE DICIEMBRE 2016</td> <td>Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Oficina de Dirección de Contratación, en horario de atención al público</td> </tr> <tr> <td>Publicación estadísticas y documentos previos</td> <td>16 DE DICIEMBRE 2016</td> <td>Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Oficina de la Dirección de Contratación, en horario de atención al público</td> </tr> <tr> <td>Publicación proyecto de Pliego de Condiciones</td> <td>16 DE DICIEMBRE 2016</td> <td>Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Oficina de Dirección de Contratación, en horario de atención al público</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha	Lugar	Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	16 DE DICIEMBRE 2016	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Oficina de la Dirección de Contratación, en horario de atención al público	Publicación aviso convocatoria pública	16 DE DICIEMBRE 2016	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Oficina de Dirección de Contratación, en horario de atención al público	Publicación estadísticas y documentos previos	16 DE DICIEMBRE 2016	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Oficina de la Dirección de Contratación, en horario de atención al público	Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	16 DE DICIEMBRE 2016	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Oficina de Dirección de Contratación, en horario de atención al público
Actividad	Fecha	Lugar														
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	16 DE DICIEMBRE 2016	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Oficina de la Dirección de Contratación, en horario de atención al público														
Publicación aviso convocatoria pública	16 DE DICIEMBRE 2016	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Oficina de Dirección de Contratación, en horario de atención al público														
Publicación estadísticas y documentos previos	16 DE DICIEMBRE 2016	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Oficina de la Dirección de Contratación, en horario de atención al público														
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	16 DE DICIEMBRE 2016	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Oficina de Dirección de Contratación, en horario de atención al público														

*480*

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419

Plazo para emitir observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	DE: 19 DE DICIEMBRE HASTA EL 03 DE ENERO DE 2017	Oficina de la Dirección de Contratación, en horario de atención al público o correo electrónico <a href="mailto:contratacion@tolima.gov.co">contratacion@tolima.gov.co</a>
Publicación de las Observaciones y Respuestas y aclaraciones de la DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Página frente a las observaciones y aclaraciones al proyecto de Pliego de Condiciones	13 DE FEBRERO 2017	En la página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , y En la Oficina de Contratación del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	13 DE FEBRERO 2017	En la página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , y En la Oficina de Contratación del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
Publicación pliego de condiciones del acto	13 DE FEBRERO 2017	En la página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , y En la Oficina de Contratación del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
Vista de Ofertas	15 DE FEBRERO 2017	Puerta de Transparencia del Gobierno en línea antigua Bogotá-Rovira. Hora: 8:00 a.m.
Realización de asignación de riesgos y Aclaración de dudas y aclaración de los pliegos	15 DE FEBRERO 2017 HORA: 2:30 PM	Oficina de la Dirección de Contratación (Exclusivamente)
Expedición de Aclaraciones	HASTA EL 18 DE FEBRERO DE 2017	En la página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , y En la Oficina de Contratación del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
Presentación de Ofertas	DEL 13 DE FEBRERO AL 22 DE FEBRERO DE 2017	EXCLUSIVAMENTE en la Oficina de Contratación ubicada en el reverso piso de edificio de la gubernación.
Informe de presentación de Ofertas-Auditoría de Ofertas y apertura de propuestas	22 DE FEBRERO DE 2017 HORA: 10:00 PM	Página Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Oficina de la Dirección de Contratación, en horario de atención al público.
Plazo para la Evaluación de Ofertas	DEL 23 DE FEBRERO DE 2017 AL 22 DE MARZO DE 2017	Comité técnico asesor y evaluador.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	02 DE MARZO DE 2017	En la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , y En la Oficina de Contratación del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	03, 06, 07, 08, 09 DE MARZO DE 2017	En la Oficina de Contratación del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, y correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@tolima.gov.co">contratacion@tolima.gov.co</a>
Publicación de las Respuestas a las observaciones a la evaluación de las ofertas	16 DE MARZO DE 2017	<a href="http://www.contratos.compra.gov.co">www.contratos.compra.gov.co</a>
Audiencia de Aclaración a Declaración de Desierto	17 DE MARZO DE 2017 HORAS: 10:00 a.m.	En la Oficina de Contratación del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, 8 piso
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaración de desierto	17 DE MARZO DE 2017	<a href="http://www.contratos.compra.gov.co">www.contratos.compra.gov.co</a>
Firma del Contrato	Dentro de los 90 días (3) días hábiles de notified la resolución de adjudicación	EXCLUSIVAMENTE en la Oficina de Contratación del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

**Fecha de Pliegos de Condiciones**  
Febrero de 2017

490



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419 -

**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

-Oficio de fecha 14 de febrero de 2017 presentada por el Ingeniero RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ, relacionada frente a la modificación a ítems y experiencia sin que en el proceso del Pre Pliego se hubiese realizado observación alguna.

-Oficio de fecha 14 de febrero de 2017, presentada por DIKON S.A.S

Variación sustancial de la experiencia específica en cuanto a lo publicado en el pre pliego de condiciones con respecto al pliego definitivo.

**ADENDAS DEL PROCESO:**

Adenda N° 01 de fecha 17 de febrero de 2017, por medio del cual se realiza corrección a las observaciones presentadas en la publicación del Pliego de Condiciones.

**Acta de Audiencia de fecha de fecha 15 de febrero de 2017**

"Por medio del cual se da inicio a la audiencia de asignación de riesgos, aclaración del alcance y contenido de los pliegos.

**Acta de Audiencia del Cierre del Proceso y Apertura de Propuestas**

Propuesta	Valor
Ing. Ricardo Ortigoza González	\$4.246.609.596
Consortio Puentes 2017	\$4.235.783.876

Resolución N°00062 del 22 de febrero de 2017 "Por medio del cual se designa un comité asesor y evaluador para el proceso de licitación pública 093 de 2016.

**CONCLUSIÓN**

Al tenor de lo establecido en el pliego de condiciones y una vez efectuada la evaluación Técnica, Financiera y Jurídica, se estableció lo siguiente:

#	PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA	EVALUACIÓN JURIDICA HABILITADO/RECHAZADO	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITADO/RECHAZADO	EVALUACIÓN TECNICA HABILITADO/RECHAZADO	RESULTA
1	RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ	4.246.609.596,00	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO PUENTES 2017	4.235.783.876,00	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

En constancia se firmo a los 02 días del mes de Marzo 2017.

Handwritten signature



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419

	<p><b>AUDIENCIA DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA</b></p> <p><i>17 de Marzo de 2017.</i></p> <p>El ordenador del gasto acoge la recomendación de adjudicar el presente proceso al proponente ING. RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ, por un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$4.246.609.596) de por medio de la Resolución 0099 del 17 de Marzo 2017 de la cual se da lectura en la audiencia.</p> <p><b>Resolución N° 00099 del 17 de marzo de 2017</b></p> <p>" Por medio del cual se adjudica un contrato como resultado de la Licitación Pública N°093 de 2016".</p>										
<p><b>RUT</b></p>	<p><i>Actividad Principal: 4210</i>          Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.  <i>Fecha del Rut: 20-03-2013</i></p>										
<p><b>ANTECEDENTES</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th><b>ANETECEDENTE</b></th> <th><b>FECHA</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Disciplinarios</i></td> <td><i>15-02-2017</i></td> </tr> <tr> <td><i>Fiscales</i></td> <td><i>15-02-2017</i></td> </tr> </tbody> </table>	<b>ANETECEDENTE</b>	<b>FECHA</b>	<i>Disciplinarios</i>	<i>15-02-2017</i>	<i>Fiscales</i>	<i>15-02-2017</i>				
<b>ANETECEDENTE</b>	<b>FECHA</b>										
<i>Disciplinarios</i>	<i>15-02-2017</i>										
<i>Fiscales</i>	<i>15-02-2017</i>										
<p><b>PROPUESTA</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>ADMINISTRACIÓN (A)</b></td> <td align="right">17,00%</td> </tr> <tr> <td>a) Costos de movilización, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios y demás instalaciones provisionales, vallajes, señalización de seguridad, celaduría y demás asuntos afines, b) Costo de servicios públicos durante el transcurso de la obra, y el valor del trámite ante las empresas de servicios públicos provisionales, c) Costo de transportes no incluidos en los costos directos, d) Pólizas, timbres, publicación, impuestos, estampillas, retenciones y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato, e) Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concreto y otras, requeridas para verificar el cumplimiento de las normas técnicas y códigos vigentes, f) peñonal requerido para ejercer labores de almacén, inspección de obra y secretariales, g) Personal para la administración, dirección y residencia de la obra, h) Costo de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal, de acuerdo con la ley, i) Elaboración de planos finales de obra, manuales, etc.</td> <td align="right">17,00%</td> </tr> <tr> <td><b>IMPREVISTOS (I)</b></td> <td align="right">3,00%</td> </tr> <tr> <td><b>UTILIDAD (U)</b></td> <td align="right">5,00%</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	%	<b>ADMINISTRACIÓN (A)</b>	17,00%	a) Costos de movilización, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios y demás instalaciones provisionales, vallajes, señalización de seguridad, celaduría y demás asuntos afines, b) Costo de servicios públicos durante el transcurso de la obra, y el valor del trámite ante las empresas de servicios públicos provisionales, c) Costo de transportes no incluidos en los costos directos, d) Pólizas, timbres, publicación, impuestos, estampillas, retenciones y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato, e) Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concreto y otras, requeridas para verificar el cumplimiento de las normas técnicas y códigos vigentes, f) peñonal requerido para ejercer labores de almacén, inspección de obra y secretariales, g) Personal para la administración, dirección y residencia de la obra, h) Costo de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal, de acuerdo con la ley, i) Elaboración de planos finales de obra, manuales, etc.	17,00%	<b>IMPREVISTOS (I)</b>	3,00%	<b>UTILIDAD (U)</b>	5,00%
DESCRIPCIÓN	%										
<b>ADMINISTRACIÓN (A)</b>	17,00%										
a) Costos de movilización, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios y demás instalaciones provisionales, vallajes, señalización de seguridad, celaduría y demás asuntos afines, b) Costo de servicios públicos durante el transcurso de la obra, y el valor del trámite ante las empresas de servicios públicos provisionales, c) Costo de transportes no incluidos en los costos directos, d) Pólizas, timbres, publicación, impuestos, estampillas, retenciones y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato, e) Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concreto y otras, requeridas para verificar el cumplimiento de las normas técnicas y códigos vigentes, f) peñonal requerido para ejercer labores de almacén, inspección de obra y secretariales, g) Personal para la administración, dirección y residencia de la obra, h) Costo de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal, de acuerdo con la ley, i) Elaboración de planos finales de obra, manuales, etc.	17,00%										
<b>IMPREVISTOS (I)</b>	3,00%										
<b>UTILIDAD (U)</b>	5,00%										
<p><i>Cuenta para manejo de recursos</i></p>	<p><i>435-178378-67</i></p>										
<p align="center"><b>SOPORTES DE LEGALIZACION PARA INICIAR LA EJECUCIÓN</b></p>											
<p><b>Estampillas</b></p>	<p><i>Tolima 150 años</i>  <i>Estampilla \$39550 PRODESARROLLO</i>  <i>05-04-2017</i></p>										

*484*



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419

	<p>Valor:\$84.932.000</p> <p>Estampilla PRO DESARROLLO Se anexan las estampillas en el contrato. Valor:\$84.932.000</p>
Registro Presupuestal	<p>Nº 2766 1 del 29 de Marzo de 2017 Imputación Presupuestal: 03-3-211-8021: Desarrollo de Infraestructura para el fortalecimiento de la red vial secundaria y la integración de los territorios que transforman en el Tolima. Valor del registro: \$4.246.609.596</p>
Acta de Inicio:	10 de Mayo de 2017

**GARANTIAS**

ASEGURADORA		Nº POLIZA DE CUMPLIMIENTO	
Liberty Seguros S. A Nit: 860.039.988-0		2784855 Póliza de Seguro de Cumplimiento de fecha 29 de Marzo de 2017	
AMPARO	SUMA ASEGURADORA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	\$424.660.959	27-03-2017	27-10-2017
Estabilidad de la Obra	\$849.321.919	27-03-2017	27-03-2022
Pago de salarios, prestaciones sociales	\$212.330.479	27-03-2017	27-06-2020
Acto administrativo de aprobación de garantías	Sello de aprobación de Jurídica de fecha 23 de abril de 2017 Oficio suscrito por la Sea PAOLA ARBELAEZ ARENAS, en calidad de Directora de Contratación.		

**MODIFICACION DE GARANTIAS SEGÚN ACTA DE MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA**

ASEGURADORA		Nº POLIZA DE CUMPLIMIENTO		SUMA ASE
Liberty Seguros S. A Nit: 860.039.988-0		2784855 Póliza de Seguro de Cumplimiento de fecha 03 de Agosto de 2017		
AMPARO	SUMA ASEGURADORA	VIGENCIA		
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	\$424.660.959	10-05-2017	09-01-2018	
Estabilidad de la Obra	\$849.321.919	27-03-2017	27-03-2022	
Pago de salarios, prestaciones sociales	\$212.330.479	10-05-2017	09-09-2020	

*Handwritten signature*

28 NOV. 2022

419

<b>ASEGURADORA</b>		<b>N° POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA- CONTRACUAL</b>	
Liberty Seguros S. A Nit: 860.039.988-0		626947 Póliza Extracontractual derivada de cumplimiento	
AMPARO	SUMA ASEGURADORA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Predios, Labores y Operaciones	\$368.858.500	27-03-2017	27-06-2017
Acto administrativo de aprobación de garantías	Sello de aprobación de Jurídica de fecha 23 de Mayo de 2017		
<b>MODIFICACION DE GARANTIAS SEGUN ACTA DE MODIFICACION Y/O PRORROGA</b>			
<b>ASEGURADORA</b>		<b>N° POLIZA DE CUMPLIMIENTO</b>	
Liberty Seguros S. A Nit: 860.039.988-0		626947 Póliza Extracontractual derivada de cumplimiento	
AMPARO	SUMA ASEGURADORA	DESDE	VIGENCIA HASTA
Predios, Labores y Operaciones	\$368.858.500	10-05-2017	10-09-2017
Acto administrativo de aprobación de garantías	Sello de aprobación de Jurídica de fecha 23 de Mayo de 2017		
<b>DOCUMENTOS SOPORTES DE EJECUCIÓN</b>			
Solicitud de Adición, Prorroga, y/o modificación del contrato	22-06-2017  Modificar la Cláusula Sexta "FORMA DE PAGO". Ya que por error involuntario de transcripción la cláusula en mención no guarda congruencia con lo referente a lo estipulado en el cuadro tributario ítem forma de pago página N°1 del contrato 0696 del 27 de marzo de 2017.  El documento se encuentra suscrito por la Ordenadora del gasto €, Supervisor del Contrato, Contratista, Interventoría.		
Acta Modificatoria N°01	Por medio del cual se modifica la forma del contrato de bra N°0696 de 2017.		
Soportes de Ejecución para Primer Pago:	<ul style="list-style-type: none"> <li>✚ Informe de Supervisión N°01 y anexo original</li> <li>✚ Certificación por parte de la Interventoría en la cual indica que el contrato N°0696 del 27 de marzo de 2017 ha cancelado de manera oportuna los pagos obligatorios a la seguridad social y aportes parafiscales, documento de fecha 21 de junio de 2017.</li> <li>✚ Original Acta Modificatoria de cantidades N°01 del 13 de junio de 2017.</li> <li>✚ Original Acta Parcial de Obra N°01 del 14 de junio de 2017.</li> <li>✚ Memoria de Calculos</li> <li>✚ Informe de Interventoría Acta Parcial N°01 del periodo</li> </ul>		

422

28 NOV. 2022

419

comprendido del 10 de mayo de 2017 al 10 de junio de 2017

<b>Responsabilidad contractual por parte del Contratista</b>	<b>Actividades Desarrolladas</b>	<b>Evidencia</b>
2-Realizar las obras de Objeto "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR CON SUPERESTRUCTURA METALICA DE DOS CARRILES CON PASO PEATONAL SOBRE EL RIO COMBEIMA SECTOR EL TOTUMO - OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MEJORAMIENTO DE LA VIA IBAHUE-EL TOTUMO , según Presupuesto Anexo	CUMPLE	Informe de Interventoría
3.Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones a contrato y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.	CUMPLE	Informe de Interventoría
4- Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra	CUMPLE	
6.Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.	CUMPLE	Informe Seguimiento Socio Ambiental
9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales
14.Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.	CUMPLE	Se evidencia registro fotográfico en los informes mensuales.
16-"Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas	CUMPLE	Registros Fotográficos
18- Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de	CUMPLE	

422

28 NOV. 2022

419

	<p><i>las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en altura vigente en el momento de la realización de la actividad</i></p>		
	<p>20-Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato</p>	CUMPLE	
	<p>22-El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la interventoría.</p>	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales
	<p>23- Constituir las pólizas pactadas en el contrato</p>	CUMPLE	Reposa en la oficina de contratación
	<p>27-Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral</p>	CUMPLE	Se evidencia Certificación por parte del contratista e interventoría
	<p>29-El CONTRATISTA, entregará al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio, la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallado, programa de equipos</p>		Se anexa cronograma a los informes mensuales presentados
	<p align="center">           ↓ Copia de la factura N°00000101 del 14 de junio de 2017, por valor de \$3.486.815.632.00.            ↓ Planilla de Liquidación: Mayo (7662228921) Junio (8466651314)         </p>		
<p>Solicitud de Adición, prorroga y/o modificación del contrato</p>	<p>31-07-2017            "El presente documento tiene por objeto Adicionar el plazo de ejecución del contrato en 30 días calendario.            Nueva fecha de terminación proyectada en el presente documento: 06-09-2017.</p>		

492

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-006	<b>Versión:</b> 02

28 NOV. 2022

419

	<p><b>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>"Se radico mediante oficio recibido el 26 de julio de 2017 con numero de radicación 0486, por parte del Consorcio Inter-Puente 2017 RL Wellington Diaz Montiel, en la Secretaría de Infraestructura y Hábitad del Departamento, solicitud de adición en tiempo del contrato N° 0696 del 27 de marzo de 2017, teniendo como sustento:</p> <p>"La construcción del puente propiamente dicho hace más de un mes tenemos en el sitio de la obra, la superestructura metálica, pero en el desarrollo de las obras de la infraestructura en lo que respecta a los caissons de los estribos y los muros laterales, encontramos que al efectuar la excavación de dichos caissons en encontró roce de una gran propoción que nos dificulto mucho su excavación y retiro, presentandose bajo rendimeinto en esta actividad, hasta llegar a los niveles requeridos en el diseño".</p> <p>Información suscrita por el Secretario de Infraestructura – Ordenador del Gasto, Ingeniero Supervisor. -Contratista -Representante Legal por la Interventoría.</p>
Acta Adicional N°001	04 de agosto de 2017.
Solicitud de Adición, prorroga y/o modificación del contrato	<p><b>FOLIO 53 DE TOMO 6</b> Fecha: 25-Agosto de 2017 Adición en valor y plazo así: Valor: \$2.065.008.195.55 Plazo: 51 días Se establece como fecha de terminación: 27-10-2017 Valor actual del contrato: \$6.311.617.791.55</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>"Se radica medoante oficio recibdo de fecha 16 de agosto de 2017 por parte del CONSORCIO INTER-PUENTE 2017, RL WILLINGTON DIAZ MONTIE, en la Secretaría de Infraestructura y Hábitad del Departamento, justificación técnica de adición del contrato de obra N° 0696 del 27 de marzo de 2017."</p> <p>"...Actualmente el contrato de obra N°0696 de marzo de 2017, se encuentra en ejecución con un avnace del 89% del avance del cronograma de ejecución e inversión, tomado del balance realizado por la interventoría en conjunto con el contratista, en donde se pudo evidenciar que es necesario realizar adición en valor del contrato por las siguientes razones:</p> <p>Revisado el muro lateral ubiado al costado izquierdo vía Ibaque- Rovira, el</p>



28 NOV. 2022

419

	<p><i>diseño propuesto inicialmente contemplaba la construcción de un muro con características de gravedad armado, con una longitud inferior a la visualizada y requerida en el terreno, por esta razón y con la necesidad de garantizar la estabilidad en este sector, el contratista presenta diseños y concepto técnico de sus especialistas, en donde propone realizar un muro que se caracteriza por una dimensión de tipo Caisson que se elevan hasta la corona y se entrelazan unos a otros con pantallas en concreto reforzado, el cual ha sido revisado y aprobado por parte de la interventoría</i></p> <p><i>En la zona de K1+ 020 hasta el K1 + 200, se presenta la pérdida de banca, por la ausencia de obras hidráulicas lo que ha generado la socavación a la estructura de la vía, colocando en riesgo la transitabilidad en ese sector, por tal razón el contratista presenta el estudio geotécnico y estructural, en donde proponen realizar un perfilamiento de 2 metros al talud margen izquierda Ibagué – Rovira y con una longitud aproximada de 200 metros lineales y evitar realizar un muro de gran elevación en la zona del talud de terraplén, el cual presenta gran inestabilidad.</i></p> <p><i>De igual forma en el contrato inicial, esta contemplado el mejoramiento de la vía Ibagué – El Totumo de acuerdo a los diseños presentados por la firma consultora, y que estaba proyectado en mejorar 7000 metros cuadrados de vía, lo que equivale a 1150 metros lineales aproximadamente. Teniendo en cuenta que la vía entre Ibagué y el Totumo es de una longitud aproximada a 2.8 Km y su evidente deterioro, se ve la necesidad de solicitar un adicional de recursos para intervenir más área de vía de la inicialmente contratada, con el fin de dar transitabilidad a este importante tramo.</i></p> <p><i>Se ha evidenciado la necesidad de construir algunos muros que permitan la estabilización y contención de los materiales granulares que componen la estructura del pavimento y ayuda a confinar la vía.</i></p> <p><i>Como podemos corroborar de acuerdo a las consideraciones que se hicieron es necesario que se ejecuten las obras que corresponden a actividades como pavimentación de 1 Km de vía aproximadamente, construcción de muros, construcción de cunetas, filtros, defensas metálicas entre otros.</i></p> <p><i>Las razones anteriores conllevan a solicitar una adición del contrato de acuerdo al siguiente presupuesto.</i></p>
<p><i>Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la adición en valor</i></p>	<p><i>4066 del 22-08-2017 Identificación Presupuestal: 03-3-2311-7814 Concepto: "Desarrollo de Infraestructura para el fortalecimiento de la red vial secundaria y la integración de los territorios que transforman en el Tolima. Valor:\$911.018.129.72</i></p> <p><i>4067 del 22-08-2017 Identificación Presupuestal: 03-3-2311-8020 Concepto: "Desarrollo de Infraestructura para el fortalecimiento de la red vial secundaria y la integración de los territorios que transforman en el Tolima.</i></p>



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-006	<b>Versión:</b> 02

28 NOV. 2022

419

	Valor: \$1.153.990.065.83
Solicitud de adicionar el valor de la interventoría	16 de agosto de 2017 Valor: \$148.342.810.38
Encargo de la Secretaria de Infraestructura	Decreto N°00989 del 20 de agosto de 2017 "Por medio del cual se hace un encargo en la Administración Departamental". Encargar de las funciones de la Secretaria de Infraestructura y Hábitad de la Gobernación del Tolima al Dr DAIRO MAURICIO GOMEZ FLORIAN, por los días 29, 30 y 31 de agosto de 2017.
Acta de Adición N°02	Fecha: 30-Agosto de 2017 Adición en valor y plazo así: Valor: \$2.065.008.195.55 Plazo: 51 días Se establece como fecha de terminación: 27-10-2017 Valor actual del contrato: \$6.311.617.791.55
Acta Aclaratoria N°001	06 de septiembre de 2017. "Que por error involuntario no se incluyó la información financiera del contrato – omputación presupuestal y teniendo en cuenta que este acto versa sobre la adición de recursos, entre otros, es necesario hacer la plena identificación de los certificados de disponibilidad que se utilizaran para la mencionada adición.
Registro Presupuestal de la adición en valor	7447 del 08-09-2017 Identificación Presupuestal: 03-3-2311-7814 Concepto: "Desarrollo de Infraestructura para el fortalecimiento de la red vial secundaria y la integración de los territorios que transforman en el Tolima. Valor: \$911.018.129.72  7448 del 08-09-2017 Identificación Presupuestal: 03-3-2311-8020 Concepto: "Desarrollo de Infraestructura para el fortalecimiento de la red vial secundaria y la integración de los territorios que transforman en el Tolima. Valor: \$1.153.990.065.83
<b>MODIFICACION DE GARANTIAS SEGÚN ACTA DE ADICION N°02</b>	
<b>ASEGURADORA</b>	<b>N° POLIZA DE CUMPLIMIENTO</b>
Liberty Seguros S. A Nit: 860.039.988-0	2784855 Póliza de Seguro de Cumplimiento de fecha 03 de Agosto de 2017  Fecha de Expedición: 31-08-2017
<b>AMPARO</b>	<b>SUMA</b>
	<b>VIGENCIA</b>

494



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419

	<b>ASEGRADORA</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Cumplimiento del Contrato	\$631.161.779	10-05-2017	01-03-2018
Estabilidad de la Obra	\$1.262.323.558	27-03-2017	27-03-2022
Pago de salarios, prestaciones sociales	\$315.580.889	10-05-2017	30-10-2020
Fecha de aprobación de Garantías		12-09-2017	
<b>MODIFICACION DE GARANTIAS SEGÚN ACTA DE ADICION N°02</b>			
<b>ASEGURADORA</b>		<b>N° POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	
Liberty Seguros S. A Nit: 860.039.988-0		626947 Póliza de Seguro Extra Contractual Fecha de Expedición.31-08-52017	
<b>AMPARO</b>	<b>SUMA</b>	<b>VIGENCIA</b>	
	<b>ASEGURADORA</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Predios, Labores y Operaciones	\$368.858.500	10-05-2017	31-10-2017
Fecha de aprobación de Garantías		12-09-2017	
Estampillas	Tolima 150 años Estampilla 48358 PRODESARROLLO04-09-2017 Valor:\$41.300.000  Estampilla PRO DESARROLLO Se anexan las estampillas en el contrato. Valor:\$41.300.200		
Soportes de Ejecución para el Segundo Pago:	<ul style="list-style-type: none"> <li>↓ Informe de Supervisión N°02 y anexo original de fecha 14-09-2017</li> <li>↓ Certificación por parte de la Interventoría en la cual indica que el contrato N°0696 del 27 de marzo de 2017 ha cancelado de manera oportuna los pagos obligatorios a la seguridad social y aportes parafiscales, documento de fecha 14 de septiembre de 2017.</li> <li>↓ Original Acta Modificatoria de cantidades N°02 del 13 de septiembre de 2017.</li> <li>↓ Original Acta Parcial de Obra N°02 del 13 de septiembre de 2017, por valor de \$2.193.636.260</li> <li>↓ Informe de Interventoría Acta Parcial N°02 del periodo comprendido del 11 de junio de 2017 al 10 de julio de 2017</li> </ul>		
	<b>Responsabilidad contractual por parte del</b>	<b>Actividades Desarrolladas</b>	<b>Evidencia</b>

18

28 NOV. 2022

419

<b>Contratista</b>	<b>as</b>	
2-Realizar las obras de Objeto "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR CON SUPERESTRUCTURA METALICA DE DOS CARRILES CON PASO PEATONAL SOBRE EL RIO COMBEIMA SECTOR EL TOTUMO - OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MEJORAMIENTO DE LA VIA IBAHUE-EL TOTUMO , según Presupuesto Anexo	CUMPLE	Informe de Interventoría
3.Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones a contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.	CUMPLE	Informe de Interventoría
4- Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra	CUMPLE	
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.	CUMPLE	Informe Seguimiento Socio Ambiental
9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales
11-Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de Idesignado para la obra a obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, unicamente podrán ejecutarse despues de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR y SUPERVISOR designado para la obra.	CUMPLE	Informe de Interventoría.
14.Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.	CUMPLE	Se evidencia registro fotografico en los informes mensuales.
16-"Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas	CUMPLE	Registros Fotograficos
18- Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en altura vigente en el momento de la	CUMPLE	

*Handwritten signature*

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

1419

	<i>realización de la actividad</i>		
	20-Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato	CUMPLE	
	22.El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el aporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales
	23- Constituir las pólizas pactadas en el contrato	CUMPLE	Reposa en la oficina de contratación
	27-Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral	CUMPLE	Se evidencia Certificación por parte del contratista e interventoría
	29.El CONTRATISTA, entregara el interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por Interventoría, durante el mismo periodo, programa de suministros detallados, programa de equipos.		Se anexa cronograma a los informes mensuales presentados
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Copia de la factura N°00000106 del 14 de septiembre de 2017, por valor de \$2.193.636.260</li> <li>✦ Planilla de Liquidación: Agosto (7669076742) Septiembre (7671470369)</li> </ul>		
Acta Final	<p>11-10-2017 Valor: \$631.165.899.55</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Informe de Supervisión N°03 y anexo original de fecha 28-11-2017 El periodo corresponde del 15 de septiembre de 2017 al 11 de octubre de 2017- Pago Final.</li> <li>✦ Certificación por parte de la Interventoría en la cual indica que el contrato N°0696 del 27 de marzo de 2017 ha cancelado de manera oportuna los pagos obligatorios a la seguridad social y aportes parafiscales, documento de fecha 08 de noviembre de 2017.</li> <li>✦ Original Acta Modificatoria de cantidades N°03 del 04 de octubre de 2017.</li> <li>✦ Original Acta Final de fecha 11 de octubre de 2017</li> <li>✦ Informe Final de Interventoría de fecha 11 de septiembre de 2017 al 14 de octubre de 2017.</li> </ul>		



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419

✦ Copia de la factura N°00000111 del 20 de noviembre de 2017, por valor de \$631.165.899.55.

✦ Planillas de Seguridad de los meses Septiembre (7671470369) y del mes de octubre de 2017 (7673488034)

<i>Acta de Liquidación</i>	<i>11 de octubre de 2017</i>
----------------------------	------------------------------

Balance General del Contrato		Pagos realizados al COOPERANTE			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Valor	Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 4.248.609.596,00	Acta parcial No. 01			\$ 3.486.815.632,00
Valor Adicion	\$ 2.065.008.185,55	Acta parcial No. 2			\$ 2.193.638.280,00
Valor Total del Contrato	\$ 6.311.617.781,55	Acta Final			\$ 631.165.899,55
Valor pagado	\$ 6.311.617.781,55				
Valor causado que no se ha pagado	\$ 0	<b>TOTAL</b>			<b>\$ 6.311.617.781,55</b>
Valor total ejecutado	\$ 6.311.617.781,55				
Valor saldo por ejecutar	\$ 0				

**SOPORTE DE PAGO**

<i>Pago Parcial N°1 Factura:00000101 del 14 de junio de 2017</i>	<i>Comprobante de Egreso: 10309 del 04-07-2017 Valor Bruto: \$3.486.815.632 Valor Neto:\$3.242.738.537</i>																				
	<i>Orden de Pago:7639 Fecha: -</i>																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>-Detalle</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pago Parcial</td> <td>\$3.486.815.632</td> </tr> <tr> <td>Descuentos</td> <td><b>\$244.077.095.00</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retención en la Fuente</td> <td>\$69.736.313.00</td> </tr> <tr> <td>Seguridad y Convivencia</td> <td>\$174.340.782.00</td> </tr> <tr> <td>Total Descuentos</td> <td>\$244.077.095.00</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> <tr> <td>Valor a pagar</td> <td>\$3.242.738.537</td> </tr> <tr> <td>Soporte transacción</td> <td>04-07-2017 Cuenta: 5752-00090-3 BANCO COLPATRIA Valor:\$3.242.738.537</td> </tr> </tbody> </table>	-Detalle	Valor	Pago Parcial	\$3.486.815.632	Descuentos	<b>\$244.077.095.00</b>		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retención en la Fuente</td> <td>\$69.736.313.00</td> </tr> <tr> <td>Seguridad y Convivencia</td> <td>\$174.340.782.00</td> </tr> <tr> <td>Total Descuentos</td> <td>\$244.077.095.00</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Valor	Retención en la Fuente	\$69.736.313.00	Seguridad y Convivencia	\$174.340.782.00	Total Descuentos	\$244.077.095.00	Valor a pagar	\$3.242.738.537	Soporte transacción	04-07-2017 Cuenta: 5752-00090-3 BANCO COLPATRIA Valor:\$3.242.738.537
-Detalle	Valor																				
Pago Parcial	\$3.486.815.632																				
Descuentos	<b>\$244.077.095.00</b>																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retención en la Fuente</td> <td>\$69.736.313.00</td> </tr> <tr> <td>Seguridad y Convivencia</td> <td>\$174.340.782.00</td> </tr> <tr> <td>Total Descuentos</td> <td>\$244.077.095.00</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Valor	Retención en la Fuente	\$69.736.313.00	Seguridad y Convivencia	\$174.340.782.00	Total Descuentos	\$244.077.095.00												
Concepto	Valor																				
Retención en la Fuente	\$69.736.313.00																				
Seguridad y Convivencia	\$174.340.782.00																				
Total Descuentos	\$244.077.095.00																				
Valor a pagar	\$3.242.738.537																				
Soporte transacción	04-07-2017 Cuenta: 5752-00090-3 BANCO COLPATRIA Valor:\$3.242.738.537																				

<i>Pago Parcial N°2 Factura:00000106 del 14 de</i>	<i>Comprobante de Egreso: 15576 del 22-09-2017 Valor Bruto: \$759.793.964</i>
--	---

*419*



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419

septiembre de 2017, por valor de \$2.193.636.260	Valor Neto: \$759.793.964																																							
	<p>Orden de Pago: 12458 Fecha: -19-09-2017</p> <table border="1"> <tr> <th>-Detalle</th> <th>Valor</th> </tr> <tr> <td>Pago Parcial</td> <td>\$759.793.964</td> </tr> <tr> <td>Descuentos</td> <td>\$0-0</td> </tr> <tr> <td></td> <td> <table border="1"> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> <tr> <td>Retención en la Fuente</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Seguridad y Convivencia</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total Descuentos</td> <td></td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>Valor a pagar</td> <td>\$759.793.964</td> </tr> <tr> <td>Soporte transacción</td> <td>22-09-2017 Cuenta: 5752-00090-3 BANCO COLPATRIA Valor: \$759.793.964</td> </tr> </table> <p>Comprobante de Egreso: 15578 del 22-09-2017 Valor Bruto: \$1.153.990.065.83 Valor Neto: \$1.153.990.065.83</p> <p>Orden de Pago: 12459 Fecha: 19-09-2017</p> <p>Valor Bruto: <b>\$1.153.900.065.83</b> Valor Neto: \$1.153.990.065.83</p> <table border="1"> <tr> <th>-Detalle</th> <th>Valor</th> </tr> <tr> <td>Pago Parcial</td> <td>\$1.153.900.065.83</td> </tr> <tr> <td>Descuentos</td> <td>\$0-0</td> </tr> <tr> <td></td> <td> <table border="1"> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> <tr> <td>Retención en la Fuente</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Seguridad y Convivencia</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total Descuentos</td> <td></td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>Valor a pagar</td> <td>\$1.153.900.065.83</td> </tr> <tr> <td>Soporte transacción</td> <td>22-09-2017 Cuenta: 5752-28205-8 BANCO COLPATRIA Valor: \$1.153.990.065.83</td> </tr> </table> <p>Comprobante de Egreso: 15580 del 22-09-2017 Valor Bruto: <b>\$279.852.230.17</b></p>	-Detalle	Valor	Pago Parcial	\$759.793.964	Descuentos	\$0-0		<table border="1"> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> <tr> <td>Retención en la Fuente</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Seguridad y Convivencia</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total Descuentos</td> <td></td> </tr> </table>	Concepto	Valor	Retención en la Fuente		Seguridad y Convivencia		Total Descuentos		Valor a pagar	\$759.793.964	Soporte transacción	22-09-2017 Cuenta: 5752-00090-3 BANCO COLPATRIA Valor: \$759.793.964	-Detalle	Valor	Pago Parcial	\$1.153.900.065.83	Descuentos	\$0-0		<table border="1"> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> <tr> <td>Retención en la Fuente</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Seguridad y Convivencia</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total Descuentos</td> <td></td> </tr> </table>	Concepto	Valor	Retención en la Fuente		Seguridad y Convivencia		Total Descuentos		Valor a pagar	\$1.153.900.065.83	Soporte transacción
-Detalle	Valor																																							
Pago Parcial	\$759.793.964																																							
Descuentos	\$0-0																																							
	<table border="1"> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> <tr> <td>Retención en la Fuente</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Seguridad y Convivencia</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total Descuentos</td> <td></td> </tr> </table>	Concepto	Valor	Retención en la Fuente		Seguridad y Convivencia		Total Descuentos																																
Concepto	Valor																																							
Retención en la Fuente																																								
Seguridad y Convivencia																																								
Total Descuentos																																								
Valor a pagar	\$759.793.964																																							
Soporte transacción	22-09-2017 Cuenta: 5752-00090-3 BANCO COLPATRIA Valor: \$759.793.964																																							
-Detalle	Valor																																							
Pago Parcial	\$1.153.900.065.83																																							
Descuentos	\$0-0																																							
	<table border="1"> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> <tr> <td>Retención en la Fuente</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Seguridad y Convivencia</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total Descuentos</td> <td></td> </tr> </table>	Concepto	Valor	Retención en la Fuente		Seguridad y Convivencia		Total Descuentos																																
Concepto	Valor																																							
Retención en la Fuente																																								
Seguridad y Convivencia																																								
Total Descuentos																																								
Valor a pagar	\$1.153.900.065.83																																							
Soporte transacción	22-09-2017 Cuenta: 5752-28205-8 BANCO COLPATRIA Valor: \$1.153.990.065.83																																							



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419

	<p>Valor Neto:\$126.297.692.17</p> <p>Orden de Pago:12460 Fecha: 19-09-2017</p> <p>Valor Bruto: \$279.852.230.17 Valor Neto:\$126.297.692.17</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>-Detalle</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pago Parcial</td> <td>\$1.153.900.06</td> </tr> <tr> <td>Descuentos</td> <td>\$0-0</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retención en la Fuente</td> <td>\$43.872.725.00</td> </tr> <tr> <td>Seguridad y Convivencia</td> <td>\$109.681.813.00</td> </tr> <tr> <td>Total Descuentos</td> <td>\$153.554.538</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> <tr> <td>Valor a pagar</td> <td>\$126.297.692.17</td> </tr> <tr> <td>Soporte transacción</td> <td>22-09-2017 Cuenta: 5752-28205-8 BANCO COLPATRIA Valor:\$126.287.692.17</td> </tr> </tbody> </table>	-Detalle	Valor	Pago Parcial	\$1.153.900.06	Descuentos	\$0-0	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retención en la Fuente</td> <td>\$43.872.725.00</td> </tr> <tr> <td>Seguridad y Convivencia</td> <td>\$109.681.813.00</td> </tr> <tr> <td>Total Descuentos</td> <td>\$153.554.538</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Valor	Retención en la Fuente	\$43.872.725.00	Seguridad y Convivencia	\$109.681.813.00	Total Descuentos	\$153.554.538	Valor a pagar	\$126.297.692.17	Soporte transacción	22-09-2017 Cuenta: 5752-28205-8 BANCO COLPATRIA Valor:\$126.287.692.17				
-Detalle	Valor																								
Pago Parcial	\$1.153.900.06																								
Descuentos	\$0-0																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retención en la Fuente</td> <td>\$43.872.725.00</td> </tr> <tr> <td>Seguridad y Convivencia</td> <td>\$109.681.813.00</td> </tr> <tr> <td>Total Descuentos</td> <td>\$153.554.538</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Valor	Retención en la Fuente	\$43.872.725.00	Seguridad y Convivencia	\$109.681.813.00	Total Descuentos	\$153.554.538																
Concepto	Valor																								
Retención en la Fuente	\$43.872.725.00																								
Seguridad y Convivencia	\$109.681.813.00																								
Total Descuentos	\$153.554.538																								
Valor a pagar	\$126.297.692.17																								
Soporte transacción	22-09-2017 Cuenta: 5752-28205-8 BANCO COLPATRIA Valor:\$126.287.692.17																								
<p>Pago Acta Final Factura:00000111 del 17 de noviembre de 2017</p>	<p>Comprobante de Egreso: 20780 del 11-12-2017 Valor Bruto: \$631.165.899.55 Valor Neto:\$582.301.035.55</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>-Detalle</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pago Parcial</td> <td>\$631.165.899.55</td> </tr> <tr> <td>Descuentos</td> <td>\$48.864.864</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retención en la Fuente</td> <td>\$17.623.318</td> </tr> <tr> <td>Rete ICA IBAGUE</td> <td>\$4.418.161</td> </tr> <tr> <td>Sobretasa Bomberil</td> <td>\$4.418.161</td> </tr> <tr> <td>Seguridad y Convivencia</td> <td>\$31.558.295</td> </tr> <tr> <td>Total Descuentos</td> <td>\$48.864.864</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> <tr> <td>Valor a pagar</td> <td>\$582.301.035.55</td> </tr> <tr> <td>Soporte transacción</td> <td>11-12-2017 Cuenta: 5752-28205-8 BANCO COLPATRIA Valor:\$126.287.692.17</td> </tr> </tbody> </table>	-Detalle	Valor	Pago Parcial	\$631.165.899.55	Descuentos	\$48.864.864	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retención en la Fuente</td> <td>\$17.623.318</td> </tr> <tr> <td>Rete ICA IBAGUE</td> <td>\$4.418.161</td> </tr> <tr> <td>Sobretasa Bomberil</td> <td>\$4.418.161</td> </tr> <tr> <td>Seguridad y Convivencia</td> <td>\$31.558.295</td> </tr> <tr> <td>Total Descuentos</td> <td>\$48.864.864</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Valor	Retención en la Fuente	\$17.623.318	Rete ICA IBAGUE	\$4.418.161	Sobretasa Bomberil	\$4.418.161	Seguridad y Convivencia	\$31.558.295	Total Descuentos	\$48.864.864	Valor a pagar	\$582.301.035.55	Soporte transacción	11-12-2017 Cuenta: 5752-28205-8 BANCO COLPATRIA Valor:\$126.287.692.17
-Detalle	Valor																								
Pago Parcial	\$631.165.899.55																								
Descuentos	\$48.864.864																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retención en la Fuente</td> <td>\$17.623.318</td> </tr> <tr> <td>Rete ICA IBAGUE</td> <td>\$4.418.161</td> </tr> <tr> <td>Sobretasa Bomberil</td> <td>\$4.418.161</td> </tr> <tr> <td>Seguridad y Convivencia</td> <td>\$31.558.295</td> </tr> <tr> <td>Total Descuentos</td> <td>\$48.864.864</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Valor	Retención en la Fuente	\$17.623.318	Rete ICA IBAGUE	\$4.418.161	Sobretasa Bomberil	\$4.418.161	Seguridad y Convivencia	\$31.558.295	Total Descuentos	\$48.864.864												
Concepto	Valor																								
Retención en la Fuente	\$17.623.318																								
Rete ICA IBAGUE	\$4.418.161																								
Sobretasa Bomberil	\$4.418.161																								
Seguridad y Convivencia	\$31.558.295																								
Total Descuentos	\$48.864.864																								
Valor a pagar	\$582.301.035.55																								
Soporte transacción	11-12-2017 Cuenta: 5752-28205-8 BANCO COLPATRIA Valor:\$126.287.692.17																								

*Handwritten signature*

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-006	<b>Versión:</b> 02

28 NOV. 2022

419 -

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°01**

La Gobernación del Tolima, adelantó en la vigencia 2017, el proceso de Licitación Pública N°093 de 2016, cuyo objeto es la "Construcción del puente vehicular con superestructura metálica, de dos carriles con paso peatonal sobre el río Combeima Sector el Totumo – Obras complementarias y mejoramiento de la vía Ibagué – El Totumo, en el Departamento del Tolima", valor inicial del proceso **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.246.609.596).**

Una vez se surtió la evaluación respectiva por parte del comité evaluador designado por el Gobierno Departamental, se expidió la Resolución Administrativa **N° 00099 del 17 de marzo de 2017**, "Por medio del cual se adjudica un contrato como resultado de la Licitación Pública N°093 de 2016", al ingeniero RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ, suscribiendo el contrato de obra N° 696 del 27 de marzo de 2017.

Que dentro de las OBLIGACIONES GENERALES del contrato N°696, se encuentra la indicada en el numeral 31 textualmente indica: "Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada.

Conforme a la información allegada dentro del proceso auditor por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Gobernación del Tolima, se tiene evidencia que en el tomo 9 del expediente contractual 696 de 2017, se encuentra anexo el documento denominado "**BITACORA**", donde describe en detalle la maquinaria, numero de personas y profesionales que prestan los servicios por parte del contratista y la relación de actividades diarias en forma general; no obstante se puede evidenciar la falta de información pues no se relaciona con exactitud la fecha de recibo de materiales ni la participación del equipo de profesionales que hacían parte de la interventoría.

En ningún aparte del mencionado documento, se hace alusión a la evaluación de los especialistas contratados por el Ingeniero Ortigoza, para llevar a cabo el **EL ESTUDIO GEOTÉCNICO Y ESTRUCTURAL**, documento que presuntamente fue elaborado y sirvió de soporte técnico para justificar la adición en valor y tiempo del contrato N°0696 de 2017.

Dentro de la etapa de controversia se allega el documento denominado EL ESTUDIO

438



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación  
Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

479

GEOTÉCNICO Y ESTRUCTURAL, elaborado por el contratista en marco de la ejecución de los recursos adicionados al contrato de obra 0699 de 2017.

En virtud de lo anterior, se puede determinar que no obstante haberse elaborado el **EL ESTUDIO GEOTÉCNICO Y ESTRUCTURAL**, la misma actividad no se encontró detallada en la descripción de actividades de la Bitacora.

Lo anterior por falta de revisión y control de los soportes adjuntos en los expedientes contractuales que se encuentran relacionados con las obligaciones del contratista.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°02**

La Gobernación del Tolima, adelantó en la vigencia 2017, el proceso de Licitación Pública N°093 de 2016, cuyo objeto es la "Construcción del puente vehicular con superestructura metálica, de dos carriles con paso peatonal sobre el río Combeima Sector el Totumo – Obras complementarias y mejoramiento de la vía Ibagué – El Totumo, en el Departamento del Tolima", valor inicial del proceso **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$4.246.609.596).**

Una vez se surtió la evaluación respectiva por parte del comité evaluador designado por el Gobierno Departamental, se expidió la Resolución Administrativa **N° 00099 del 17 de marzo de 2017**, "Por medio del cual se adjudica un contrato como resultado de la Licitación Pública N°093 de 2016", al ingeniero RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ, suscribiendo el contrato de obra N° 696 del 27 de marzo de 2017.

Revisado el expediente del contrato de obra N°0696 del 27 de marzo de 2017, se establece el pago del acta parcial N°02 de fecha 04 de septiembre de 2017, por valor de \$2.193.656.260, correspondiente a la factura N°0000106 del 14 de septiembre de 2017, avalada por la interventoría contratada por administración departamental (Contrato de Consultoría N°0799 del 02 de mayo de 2017).

Dentro de los soportes allegados por el contratista para el trámite de pago parcial N°02, se adjunta el informe mensual de interventoría N°02 correspondiente al periodo junio y julio de 2017, sin hacer referencia a la evaluación llevada a cabo por la interventoría para justificar y aprobar la adición por valor de \$2.193.656.260.

Así las cosas, se determina que no obstante haberse aprobado y suscrito el acta parcial de obra N°02 de fecha de fecha 14 de septiembre de 2017, no existe evidencia ni se adjunta soportes de ejecución de las obras relacionadas en el acta parcial N°02 del contrato 696 de 2017, por parte de la interventoría.

SGC

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-006	<b>Versión:</b> 02

28 NOV. 2022

419

De igual forma se puede evidenciar que el informe de supervisión N°02 de fecha 14 de septiembre de 2017, tampoco hace referencia frente a la ejecución de los recursos cobrados y cancelados a través del acta parcial N°02 del 14 de septiembre de 2017.

Dentro de la etapa de controversia, fueron allegados los soportes de ejecución y las obras ejecutadas con cargo a los recursos de la adición, información que se incorpora en el expediente del proceso auditor.

### **EVALUACION TECNICA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 0696 de 2017**

Frente a la ejecución del objeto contractual y en aras de verificar el cumplimiento del mismo y la correcta inversión de los recursos se procedió a solicitar apoyo Técnico a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, quien designó como profesionales de apoyo a la Ingeniera Civil **LINA JOHANA FLOREZ DIAZ**, y el Arquitecto **JHON FREDY TORRES**, quien verificaron la obra, soportes y memorias de cálculos de los capítulos del presupuesto de obra contratado, los cuales se encuentran anexo en el presente informe.

Se adelantó la visita técnica de verificación de los ítems ejecutados, cantidades, estado y funcionalidad de las obras, procediendo a comprobar la ejecución de la misma. La verificación se realizó en compañía del contratista, interventoría, supervisor del contrato de obra y de interventoría.

Conforme se puede evidenciar los profesionales allegaron el siguiente informe técnico:

#### **Hechos relevantes**

El gobierno Departamental del Tolima a través de la secretaria de Infraestructura y Hábitat realizó concurso de mérito abierto 019 de 2016, para contratar la consultoría para la *"realización de los estudios geotécnicos y diseño de ingeniería requeridos para la construcción del puente vehicular de dos carriles con paso peatonal ubicado sobre el rio Combeima vía Ibagué - Rovira"*, por valor de \$400.000.000, el cual se adjudicó mediante resolución No. 073 del 15 de junio de 2016 al CONSORCIO DISEÑOS VIALES 019.

Como resultado de lo anterior se suscribió contrato de consultoría 0658 del 22 de junio de 2016, contrato que se encuentra terminado y liquidado mediante acta firmada el 19 de septiembre de 2016.

El proyecto denominado *"desarrollo de infraestructura para el fortalecimiento de la red vial secundaria y la integración de los territorios que transforman en el Tolima – construcción del puente vehicular de dos carriles con paso peatonal ubicado sobre el rio Combeima vía Ibagué – Rovira"* fue radicado en el banco de programas y proyectos de inversión Departamental, con el número 016-0125, y registrado con el código SSEPI, número 2016-73000-0125 de acuerdo con la solicitud de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, para ejecución del presupuesto de la vigencia 2016. Certificación que fue

49

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-006	<b>Versión:</b> 02

28 NOV. 2022

419-

expedida el 30 de noviembre de 2016.

Como producto del contrato de consultoría y Con el fin de atender las solicitudes y proyectos radicados en la secretaria, la Gobernación del Tolima a través de la secretaria de Infraestructura realizo el proceso de licitación pública No. 093 de 2016, para contratar la "construcción del puente vehicular con superestructura metálica, de dos carriles con paso peatonal sobre el rio Combeima sector el Totumo – obras complementarias y mejoramiento de la vía Ibagué – el totumo en el departamento del Tolima", por valor de \$4.250.430.831.00, contrato que fue adjudicado mediante resolución No. 099 del 17 de marzo de 2017, al proponente RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ. Se suscribe contrato de obra No. 696 El día 27 de marzo de 2017.

Así mismo la Gobernación del Tolima suscribe con el consorcio INTER-PUENTES 2017, el contrato No. 0799 del 02 de mayo de 2017, cuyo objeto es contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra 696 del 27 de marzo de 2017.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionado y legalizado el contrato se firma acta de inicio con fecha 10 de mayo de 2017.

El día 22 de junio de 2017 se solicita modificación de la cláusula sexta- forma de pago, lo cual se materializa mediante acta modificatoria 001 al contrato de obra 0696 de 2017.

Se radico mediante oficio recibido el 26 de julio de 2017, con número 0846, por parte del consorcio INTER-PUENTES 2017, solicitud de adición en tiempo del contrato de obra y se suscribe acta de adición y prorroga el 04 de agosto de 2017, donde se establece como plazo de ejecución total; ciento veinte (120) días calendario.

El día 16 de agosto de 2017, se radico por parte del consorcio INTER-PUENTES 2017, justificación técnica de adición al contrato de obra por un porcentaje equivalente a un 49% del valor inicial y un plazo adicional de 51 días, es así que mediante acta de adición No. 002 del 30 de agosto del mismo año, se adiciona un valor de \$2.065.008.195.55 y prorroga en tiempo, quedando como plazo total para el contrato de ciento setenta (171) días calendario.

Que mediante acta aclaratoria No. 001 del 06 de septiembre de 2017 del contrato de obra No. 0696 del 27 de marzo de 2017, suscrito entre el Departamento del Tolima y el contratista LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ, se aclara el ítem imputación presupuestal.

Mediante actas suscritas se realizaron los siguientes pagos:

No. ACTA	FECHA	VALOR
Acta parcial No. 1	14/06/2017	\$3.486.815.632.00
Acta parcial No. 2	14/09/2017	\$2.193.636.260.00
Acta final	11/10/2017	\$631.165.899.55
<b>Total</b>		<b>\$6.311.617.791,55</b>

Mediante acta de fecha 11 de diciembre de 2017, se liquida el contrato y se declaran las partes a paz y

*Handwritten signature*

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-006	<b>Versión:</b> 02

28 NOV. 2022

419

salvo por todo concepto.

**Tabla No. 1- Ficha técnica contrato 696/2017.**

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	696 del 27 de marzo de 2017
OBJETO	construcción del puente vehicular con superestructura metálica, de dos carriles con paso peatonal sobre el rio Combeima sector el Totumo – obras complementarias y mejoramiento de la vía Ibagué – el Totumo en el Departamento del Tolima
CONTRATISTA	LUIS ROCARDO ORTIGOZA GONZALEZ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$4.246.609.596
VALOR FINAL	\$6.311.617.791.55
PLAZO INICIAL	Noventa (90) días contados a partir del acta de inicio
PLAZO FINAL	Ciento setenta y un (171) días
INTERENTORIA	CONSORCIO INTER- PUENTES 2017
NIT	901.074.826-2
SUPERVISIÓN	NEIL HAROLD LEAL PAVA
ACTA DE INICIO	10/05/2017
ACTA PARCIAL 01	14/06/2017
ACTA PARCIAL 02	14/09/2017
ACTA DE RECIBO FINAL	11/10/2017
ACTA DE LIQUIDACIÓN	11/12/2017

De la evaluación realizada por la comisión auditora se efectuó el presente análisis:

### RESULTADOS DEL ANALISIS EFECTUADO

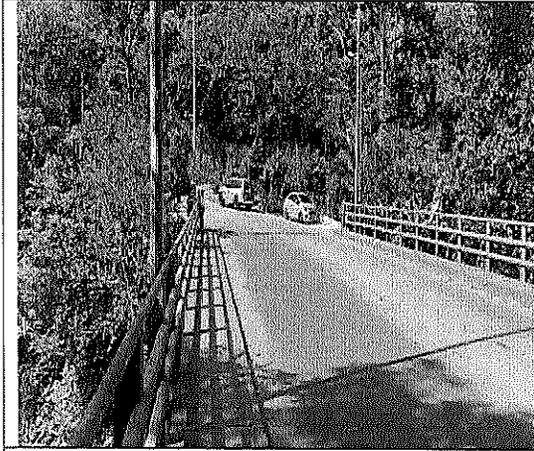
El estado de las obras al momento de la visita realizada, se muestra en el registro fotográfico que se presenta a continuación:

### Imagen 1. Verificación de ejecución

48

28 NOV. 2022

419



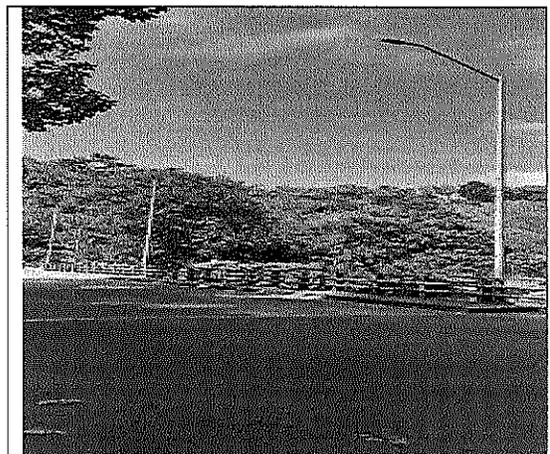
1. Puente con superestructura



2. Barandas acero A36 y A500-C



3. Estribo, drenes y estructura metálica



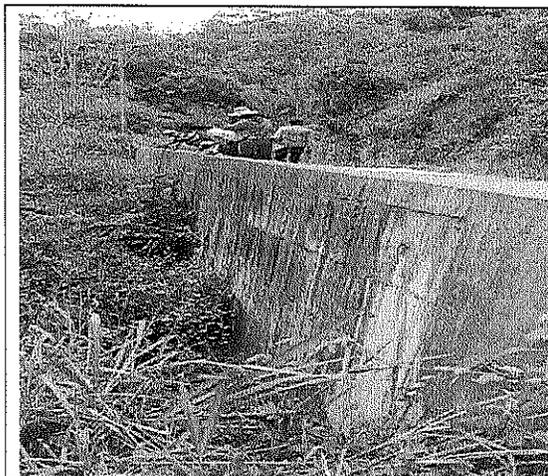
4. Sistema de iluminación

*Handwritten signature*

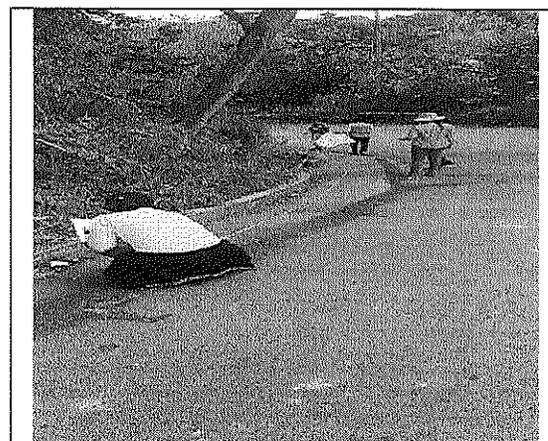
	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-006	<b>Versión:</b> 02

28 NOV. 2022

419



5. Construcción muros en concreto reforzado



6. Cunetas concreto clase D y pavimento.

De acuerdo a los procedimientos de medición realizados y a los soportes de ejecución existentes en los expedientes contractuales se establecen las siguientes observaciones técnicas:

## ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

### 2.2.8 obligaciones generales y específicas del contratista

#### obligaciones generales

*Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del anexo No. 1 (anexo técnico) de este pliego de condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial en cumplimiento con la normatividad INVIAS vigente, las cuales entre otras son: (...) 8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 9. El contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tengan ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo. 10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del contratante previo visto bueno del interventor y supervisor. 11. Consultar oportunamente y por escrito a la secretaria de infraestructura y hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o corrección a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el interventor y supervisor designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. INFORMES: resumen de actividades y desarrollo*

485



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación  
Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419

de la obra incluyendo toda la documentación técnica a saber (...) 29. El contratista entregara al interventor, supervisor y a la entidad contratante dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha de acta de inicio la secuencia y duración de cada una de las actividades.

### Condición

La Gobernación DEL Tolima suscribió contrato de obra No. 0696 de marzo 27 de 2017, con el objeto de llevar a cabo la **"construcción del puente vehicular con superestructura metálica, de dos carriles con paso peatonal sobre el rio Combeima sector el Totumo – obras complementarias y mejoramiento de la vía Ibagué – el Totumo en el Departamento del Tolima"**, por valor de \$6.311.617.791.55 M/CTE, contrato terminado y liquidado el 11 de diciembre de 2017, donde se determinó un presunto daño fiscal en cuantía de **\$ 1.420.450.362,32**, como resultado del análisis realizadas a cada uno de los ítems que componen el cuadro de costos y presupuestos como se indica a continuación:

Es importante manifestar que se ha realizado el procedimiento teniendo en cuenta la visita de campo efectuada sobre la vía entre Ibagué y el corregimiento del Totumo, al igual que la documentación de orden técnico encontrado en los expedientes contractuales, además de los Estudios y Diseños.

De igual manera se ha tomado como referencia, los análisis de precios unitarios del ente contratante de vías a nivel nacional como lo es Invías, comparando precios, rendimientos, cuadrillas, transporte, materiales, y de esa manera realizar un procedimiento de orden técnico, teniendo en cuenta en algunos ítems, actividades desarrolladas en el contrato de obra, adicionales a las establecidas por Invías. Por consiguiente, de acuerdo con la denuncia y de acuerdo con ajustes realizados a los APU tomando como referencia tanto los APU del contrato así como los de Invías, se realiza el procedimiento de auditoría.

Así mismo es importante manifestar que contractualmente se hace referencia al Instituto Nacional de Vías Invías, que al mismo tiempo es el mayor ente ejecutor y contratante de vías en Colombia.

Por otra parte, en algunos casos, fueron empleados los precios establecidos por la Alcaldía de Ibagué, en atención especialmente a que algunas actividades, no coinciden con las de Invías, y también en atención que al realizar el procedimiento por parte de la Contraloría generaba como resultado valores artificialmente bajos y por consiguiente fueron considerados los de la Administración Municipal para la misma vigencia 2017.

YGR

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419-

CONTRATO DE OBRA No.		696 DEL 27 DE MARZO DE 2017									
OBJETO DEL CONTRATO		CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CON SUPERESTRUCTURA METALICA, DE DOS CARRILES CON PASO PEATONAL SOBRE EL RIO COMBEIMA SECTOR EL TOTUMO - OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MEJORAMIENTO DE LA VIA IBAGUE-EL TOTUMO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA									
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD DISEÑOS	ACTA RECIBO FINAL 11/10/2017			VERIFICACIÓN DE AUDITORIA			DIFERENCIA	
				CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL	CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL		
1,1	Cerramiento provisional en lona verde H=2.00 M	Ml	400	175,00	\$ 12.800,00	\$ 2.240.000,00	0,00		\$ 0,00	\$ 2.240.000,00	
2,1	Localización y replanteo	m2	750,00	1.500,00	\$ 2.700,00	\$ 4.050.000,00	750,00	\$ 1.316,38	\$ 997.281,25	\$ 3.052.718,75	
2,2	Desmonte y limpieza	Ha	0,50	0,12	\$ 635.000,00	\$ 76.200,00	0,12	\$ 208.281,83	\$ 25.113,83	\$ 51.086,17	
2,3	Demolición estructuras en concreto	m3	5,00	65,08	\$ 142.000,00	\$ 9.241.360,00	58,10	\$ 142.000,00	\$ 8.250.200,00	\$ 991.160,00	
2,4	excavaciones varias en material comun en seco	m3	62,00	650,14	\$ 17.800,00	\$ 14.677.450,00	4.220,80	\$ 14.081,03	\$ 73.864.000,00	-\$ 58.986.550,00	
2,5	Relleno para estructura con material seleccionado (no incluye transporte)	m3	28,00	502,00	\$ 52.000,00	\$ 26.104.000,00	479,84	\$ 25.093,93	\$ 12.040.983,54	\$ 14.063.016,46	
2,7	concreto clase C de 280Kg/cm2 (28 mpa) para tablero en concreto	m3	110,15	126,63	\$ 995.000,00	\$ 125.996.850,00	126,63	\$ 586.069,05	\$ 74.213.923,90	\$ 51.782.926,10	
2,8	concreto clase D de 210Kg/cm2 (21 mpa) para pilotes preexcavados, estribos y alelas, placa de acceso	m3	239,10	232,29	\$ 800.000,00	\$ 186.832.000,00	229,86	\$ 525.359,05	\$ 120.759.031,41	\$ 65.072.968,59	
2,9	Concreto clase F de 140 Kg/cm2 (14Mpa) solado	m3	1,80	53,53	\$ 480.000,00	\$ 25.694.400,00	43,01	\$ 346.758,13	\$ 14.914.066,96	\$ 10.780.333,04	
2,12	Barandas metalicas acero A36 y A500-C	kg	5.540,00	6.436,00	\$ 15.600,00	\$ 99.758.000,00	5.540,00	\$ 15.500,00	\$ 85.870.000,00	\$ 13.888.000,00	
3,0	<b>MEJORAMIENTO DE LA VIA</b>										
3,10	Localización y replanteo	m2	7.000,00	16.552,00	\$ 2.700,00	\$ 44.690.400,00	16.552,00	\$ 1.316,38	\$ 21.788.639,00	\$ 22.901.761,00	
3,30	explanación y cajeo	m3	1.672,00	7.677,51	\$ 34.000,00	\$ 261.035.340,00	6.814,60	\$ 19.028,54	\$ 129.669.985,83	\$ 131.365.354,17	
3,40	Terraplenes de acceso (incluye suministro, transporte, Extendida y compactada)	m3	650,00	982,37	\$ 62.000,00	\$ 50.906.940,00	982,37	\$ 49.171,25	\$ 48.304.363,93	\$ 12.602.576,07	
3,50	Suministro, extensiva conformación y compactación de subbase granular (no incluye transporte)	m3/comp	500,00	2.196,07	\$ 120.000,00	\$ 263.528.400,00	2.196,07	\$ 77.665,89	\$ 170.559.739,90	\$ 92.968.660,10	
3,60	Suministro, extensiva conformación y compactación de base granular (no incluye transporte)	m3/comp	1.500,00	2.808,37	\$ 145.000,00	\$ 407.213.650,00	2.808,37	\$ 81.267,66	\$ 228.229.652,46	\$ 178.983.997,54	
3,70	Imprimación	m2	7.000,00	14.041,92	\$ 3.000,00	\$ 42.126.760,00	14.041,92	\$ 2.884,82	\$ 40.509.815,85	\$ 1.615.944,15	
3,80	Suministro e instalación Mezcla densa en caliente tipo MDC-2	m3/comp	700,00	1.266,59	\$ 755.000,00	\$ 956.275.450,00	1.266,59	\$ 817.643,00	\$ 782.300.447,37	\$ 173.975.002,63	
3,90	Carga y Retiro de sobrantes 16Km	m3	2.200,00	9.964,76	\$ 24.500,00	\$ 244.137.110,00	9.964,76	\$ 24.500,00	\$ 244.137.110,00	\$ 0,00	
3,10	Transporte de materiales granulares para relleno, subbases, bases, mezcla asfáltica, concreto hidráulico, material granular filtrante, terraplenes, material proveniente de excavación, explanación cortes y demoliciones hasta 45km	m3/Km	65.937,45	237.905,08	\$ 1.850,00	\$ 392.543.382,00	235.518,28	\$ 946,97	\$ 223.028.674,24	\$ 169.514.707,76	
4,00	<b>OBRAS EXTERIORES</b>										
4,10	Cunetas revestidas en concreto clase D (210 Kg/cm2)	m3	214,60	422,69	\$ 640.000,00	\$ 270.521.600,00	422,69	\$ 556.429,56	\$ 235.197.211,77	\$ 35.324.388,23	
4,30	filtro frances 50X50 incluye excavación, geotextil 1600 y tubo D=100mm	ml	1.950,00	756,60	\$ 95.000,00	\$ 71.877.000,00	742,60	\$ 61.259,00	\$ 45.490.933,40	\$ 26.386.066,60	
5,00	<b>DEMARCACIÓN Y PROTECCIÓN</b>										
5,20	Suministro e instalación de señales verticales de tránsito tipo 1(75X75cm)	und	50,00	38,00	\$ 400.000,00	\$ 15.200.000,00	38,00	\$ 400.000,00	\$ 15.200.000,00	\$ 0,00	
5,30	Suministro e instalación de defensas metalicas	ml	490,00	272,50	\$ 220.000,00	\$ 59.950.000,00	272,50	\$ 220.000,00	\$ 59.950.000,00	\$ 0,00	
6,60	caja de paso	und	6,00	7,00	\$ 150.000,00	\$ 1.050.000,00	6,00	\$ 150.000,00	\$ 900.000,00	\$ 150.000,00	
7,00	<b>REUBICACIÓN RED DE GAS NATURAL</b>										
	Item no previstos								\$ 0,00		
NP1	Demolición carpeta asfaltica	m3		525,21	\$ 73.319,00	\$ 38.507.871,99	0,00	\$ 73.319,00	\$ 0,00	\$ 38.507.871,99	
NP2	Mejoramiento de la subrasante con material seleccionado	m3/comp		2.875,48	\$ 86.239,00	\$ 247.978.519,72	0,00	\$ 86.239,00	\$ 0,00	\$ 247.978.519,72	
NP3	Excavación en roca	m3		567,20	\$ 137.706,00	\$ 78.106.843,20	0,00	\$ 96.721,60	\$ 0,00	\$ 78.106.843,20	
NP4	Excavación en conglomerado	m3		2.803,46	\$ 38.211,00	\$ 107.123.010,06	0,00	\$ 15.607,81	\$ 0,00	\$ 107.123.010,06	
	<b>VALOR TOTAL</b>					\$ 6.261.621.465,97			\$ 4.263.336.814,48	\$ 1.420.450.362,32	
	<b>COSTO TOTAL</b>					\$ 6.261.621.465,97			\$ 4.263.336.814,48	\$ 1.420.450.362,32	

**Tabla No. 2- relación de ítem observados**

*Handwritten signature/initials*

28 NOV. 2022

419

Ítem	Actividad	Observación
<b>INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA PUENTE VEHICULAR</b>		
1.1	Cerramiento provisional en lona verde	Esta es una actividad que se contempla en la administración (A), pues corresponde a obras provisionales.
2.1	Localización y replanteo	La cantidad verificada en campo corresponde a la cantidad establecida en los estudios y diseños. Así mismo se evidencia presunto sobrecosto en el valor unitario de la actividad, pues en el APU se contempla en el componente de "herramienta y equipo" un campero camioneta para transporte de materiales, componente que se incluyó igualmente en la administración (A), así mismo, en el componente de "materiales", se relaciona un plano, igualmente relacionado en la administración (A)
2.2	Desmante y limpieza	Se evidencia un presunto sobrecosto en el APU, comparado con los precios establecidos por <i>INVIAS</i> .
2.3	Demolición estructuras en concreto	Al realizar los análisis de la información presentada en las memorias de cálculo de cantidades, presentados por el contratista y aprobados por la interventoría, existe una diferencia en los volúmenes calculados en los elementos de la estructura de gas y las placas de aproximación al puente.
2.4	Excavaciones en material común en seco	Se evidencia un presunto sobrecosto en el APU, comparado con los precios establecidos por <i>INVIAS</i> .  En el precio unitario calculado por la auditoría, se suprime el componente de transporte.
2.5	Relleno para estructura con material seleccionado (no incluye transporte)	La cantidad relacionada corresponde a los resultados obtenidos en los procedimientos de campo.  Se evidencia posibles sobrecostos en la ejecución de esta actividad, considerando que realizar rellenos con material seleccionado solo genera costos adicionales innecesarios, pues se podían realizar los llenos con material proveniente de las excavaciones.
2.7	concreto clase C de 280Kg/cm2 (28 mpa) para tablero en concreto	Se evidencia un presunto sobrecosto en el APU, comparado con los precios establecidos por <i>INVIAS</i> .
2.8	concreto clase D de 210Kg/cm2 (21 mpa) para pilotes pre excavados, estribos y aletas, placa de acceso	Se evidencia un presunto sobrecosto en el APU, comparado con los precios establecidos por <i>INVIAS</i> .  La cantidad relacionada corresponde a los resultados obtenidos en los procedimientos de campo,

28 NOV. 2022

1419

		específicamente en los diámetros de los pilotes a la vista.
2.9	Concreto clase F de 140 Kg/cm <sup>2</sup> (14Mpa) solado	Se evidencia un presunto sobrecosto en el APU, comparado con los precios establecidos por <i>INVIAS</i> .  La cantidad relacionada corresponde a los resultados obtenidos en los procedimientos de campo, específicamente en los volúmenes de solado calculado para las zarpas de los muros.
2.12	Barandas metálicas acero A36 y A500-C	Se asume las cantidades de los estudios y diseños
<b>MEJORAMIENTO DE LA VIA</b>		
3.30	Explanación y cajeo	Realizando un estudio de precios, se toma como referencia el precio establecido en la resolución 0148 del 12 de mayo de 2017, emanada de la Alcaldía de Ibagué.  La cantidad relacionada corresponde al volumen calculado en las memorias, descontando el volumen de terraplenes y tramo del puente.
3.40	Terraplenes de acceso (incluye suministro, transporte, Extendida y compactada)	Se evidencia un presunto sobrecosto en el APU, comparado con los precios establecidos por <i>INVIAS</i> .
3.50	Suministro, extendida conformación y compactación de subbase granular (no incluye transporte)	Se evidencia un presunto sobrecosto en el APU, comparado con los precios establecidos por <i>INVIAS</i> . Más aun, cuando el precio establecido en el contrato no incluye el componente de transporte.
3.60	Suministro, extendida conformación y compactación de base granular (no incluye transporte)	
3,70	Imprimación	
3.80	Suministro e instalación Mezcla densa en caliente tipo MDC-2	Se evidencia un presunto sobrecosto. Se realiza estudio de precios y se toma como referencia el precio establecido en la resolución 0148 del 12 de mayo de 2017, emanada de la Alcaldía de Ibagué, se establece que la mano de obra presenta rendimientos muy bajos.

452

28 NOV. 2022

419

3.10	Transporte de materiales granulares para relleno, subbases, bases, mezcla asfáltica, concreto hidráulico, material granular filtrante, terraplenes, material proveniente de excavación, explanación cortes y demoliciones hasta 45km	Se evidencia un presunto sobrecosto en el APU, comparado con los precios establecidos por <i>INVIAS</i> .  Se toma como referencia el precio para distancias superiores a 1Km
<b>OBRAS EXTERIORES</b>		
4,1	Cunetas revestidas en concreto clase D (210 Kg/cm <sup>2</sup> )	Se evidencia un presunto sobrecosto, Se toma como referencia el costo directo del análisis de precios de <i>INVIAS</i> y se modifica la especificación del concreto, tomando el precio de la propuesta (concreto clase D)
4,30	filtro francés 50X50 incluye excavación, geotextil 1600 y tubo D=100mm	Se evidencia un presunto sobrecosto. Realizando un estudio de precios se toma como referencia el precio establecido en la resolución 0148 del 12 de mayo de 2017 emanada de la Alcaldía de Ibagué.  La cantidad relacionada corresponde a los resultados obtenidos en los procedimientos de campo.
<b>DEMARCACIÓN Y PROTECCIÓN</b>		
5.20	suministro instalación de señales verticales de tránsito tipo 1 (75X75cm)	Se evidencia un presunto sobrecosto en el APU, comparado con los precios directos establecidos por <i>INVIAS</i> .
5.30	Suministro e instalación de defensas metálicas	
<b>ITEM NO PREVISTO</b>		
	Demolición carpeta asfáltica	Al realizar los análisis de la información presentada en las memorias de cálculo de cantidades, se evidencia que el volumen relacionado en las memorias fue incluido en la actividad de cajeo
	Mejoramiento de la subrasante con material seleccionado	De acuerdo a las conclusiones plasmadas en la consultoría de estudios y diseños, se establece que en relación con el inventario de daños o deterioros, es importante destacar el hecho de que el pavimentos no presenta deformaciones estructurales importantes; de hecho en el formato E4 donde se muestra el inventario el índice de deformación ID originado por el ahuellamiento es muy bajo, alcanza un valor máximo de 3. Y el índice de deterioro está determinado por el índice de figuración LS que alcanza valores altos hasta 5. Esto quiere decir que la estructura existente, incluida la subrasante es de buena calidad y el

15

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-006	<b>Versión:</b> 02

28 NOV. 2022

419

		deterioro está dominado por la fisuración piel de cocodrilo que representa el final de un pavimento. (pag.43 de documento: "diseño de la rehabilitación del pavimento existente" por lo tanto esta actividad se considera un costo adicional e innecesario para el proyecto.
	Excavación en roca	<p>Considerando que en los documentos del proyecto (estudios y diseños) no se indica una clasificación de excavación diferente a las indicadas en el ítem "2,4 excavaciones varias en material común en seco", se infiere que las excavaciones varias comprenden cualquiera que sea el tipo de materiales encontrados.</p> <p>Así mismo al considerar la definición de excavación en roca, la cual Comprende la excavación de masas de roca, fuertemente litificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, requiera del empleo sistemático de explosivos. Comprende, también, la excavación de bloques con volumen individual mayor de un metro cúbico (1 m3). Procedentes de macizos alterados o de masas transportadas o acumuladas por acción natural, que para su fragmentación requieran el uso de explosivos. En los archivos documentales no se evidencia la ejecución de la actividad en estas condiciones.</p>

En la etapa de controversia la Gobernación del Tolima presentó las siguientes explicaciones:

### PRECIOS

A continuación, se presenta una ilustración de comparación de precios unitarios entre contratos con objetos e ítems similares; lo anterior, para acreditar que no existen sobre costos en el pago de actividades por parte de la Gobernación del Tolima

En primer lugar, sobre el ítem 1.1 **Cerramiento provisional en lona verde**, el informe plantea lo siguiente:

**Tabla No. 2- relación de ítem observados**

Ítem	Actividad	Observación
<b>INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA PUENTE VEHICULAR</b>		
1.1	Cerramiento provisional en lona verde	Esta es una actividad que se contempla en la administración (A), pues corresponde a obras provisionales.



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

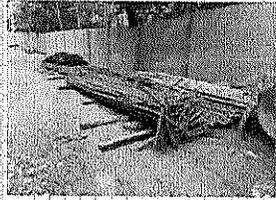
**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419

PROCESO		AUTORIA DE OBRAS		FORMATO		MEMORIAS DE CALCULO				
FECHA EMISION	VERSION	CODIGO	VERSION	NOJA	1	DE	1	1	1	
FECHA: 08/11/2017	MM: 11	AAAA: 2017	CONTEN: 1	ELABOR: WILLINGTON DIAZ MONTEL						
<b>DESCRIPTO DEL CONTRATO:</b> CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR CON SUPERESTRUCTURA METALICA DE DOS CARRILES CON PASO PEATONAL SOBRE EL RIO CORREIMA TECTOR EL TOTUMO - OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MEJORAMIENTO DE LA VIA BAQUE-EL TOTUMO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA										
<b>INTERVENIDA:</b> CONDORCIO INTER-PUENTES 2017				<b>INTO.C.C.:</b> 101074828-C		<b>CONTRATO N°:</b>				
<b>CONTRATISTA:</b> RICARDO ORTIZ DIAZ MONTEALEZ				<b>INTO.C.C.:</b> 14.225,605		<b>CONTRATO N°:</b> 0526 DE 2017				
<b>OBRA:</b>										
<b>CAPITULO:</b>	1 PRELIMINARES			<b>ITEM:</b>	Cotización provisional en lana verde h=2.00 m					
					<b>UNID:</b>	<b>ML:</b>	<b>PRECIO:</b>	<b>NO. UNID:</b>	<b>MONTO:</b>	
					<b>DESCRIPCION:</b>	<b>ANCHO:</b>	<b>ALTO:</b>	<b>LONGITUD:</b>	<b>NO. UNID:</b>	<b>MONTO:</b>
					K1-738 E-K1-738 D			110,000	110,00	
					K1-739 I-K1-739 J			30,000	30,00	
					K1-802			15,000	15,00	
					K1-802			10,000	10,00	
					K1-820			10,000	10,00	
					<b>Subtotal:</b>				175,00	
					<b>Visión:</b>					
					<b>TOTAL:</b>				175,00	



**CONTROVERSIA DE PRECIOS**

**Ítem. 2.1** localización y replanteo (m2)

PRECIO UNITARIO Cto.0696-2017 Puente Totumo	PRECIO UNITARIO Cto. 1372-2015 Vía Payandé-San Luis	PRECIO UNITARIO Cto. 1622-2016 Vía Chucuní	PRECIO UNITARIO Cto. 1217-2018 Vía Urbana Murillo
\$ 2.700,00	\$ 3.795,00	\$ 3.560,00	\$ 3.250,00

**Ítem. 2.2** Desmonte y limpieza (ha)

PRECIO UNITARIO Cto.0696-2017 Puente Totumo	PRECIO UNITARIO Cto. 0936-2014 Vía Chaparral-Rioblanco	PRECIO UNITARIO Cto. 1391-2015 Vía Chaparral - Señoritas	PRECIO UNITARIO INVIAS 2017 - Puente LA CASIRBA EN LA CARRETERA
---	--	--	--

*Handwritten signature or mark*

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419

			SACAMA - LA CABUYA
\$ 635.000,00	\$ 886.609,00	\$ 889.332,00	\$ 3.159.657,00

**Ítem. 2.3 Demolición estructuras en concreto (m3)**

PRECIO UNITARIO Cto.0696-2017 Puente Totumo	PRECIO UNITARIO Cto. 1833-2017 Vía Señoritas-Palmichal	PRECIO UNITARIO INVIAS 2017 - Puente LA CASIRBA EN LA CARRETERA SACAMA - LA CABUYA
\$ 142.000,00	\$ 148.396,00	\$ 159.391,00

**Ítem. 2.4 Excavaciones varias en material común en seco (m3)**

PRECIO UNITARIO Cto.0696-2017 Puente Totumo	PRECIO UNITARIO Cto. 1372-2015 Vía Payandé-San Luis	PRECIO UNITARIO INVIAS 2017 - Puente LA CASIRBA EN LA CARRETERA SACAMA - LA CABUYA
\$ 17.500,00	\$ 19.308,00	\$ 66.423,00

**Ítem. 2.5 Relleno para estructuras con material seleccionado (no incluye transporte) (m3)**

PRECIO UNITARIO Cto.0696-2017 Puente Totumo	PRECIO UNITARIO Cto. 1391-2015 Vía Chaparral - Señoritas	PRECIO UNITARIO Cto. 1261-2015 Vía Ataco-Coyaima	PRECIO UNITARIO Cto. 1622-2016 Vía Chucuní	PRECIO UNITARIO Cto. 1250-2018 Vía Herrera - Diamante	PRECIO UNITARIO INVIAS 2017 - Puente LA CASIRBA EN LA CARRETERA SACAMA - LA CABUYA
\$ 52.000,00	\$ 100.000,00	\$ 109.452,00	\$ 67.537,50	\$ 91.000,00	\$ 149.568,00

**Ítem. 2.8 Concreto clase D de 210 kg/cm2 (21 mpa) para pilotes preexcavados, estribos y aletas, placas de acceso (m3)**

PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO Cto. 1261-2015	PRECIO UNITARIO Cto. 1622-2016
Cto.0696-2017 Puente Totumo	Vía Ataco-Coyaima	Vía Chucuní
\$ 800.000,00	\$ 888.448,00	\$ 828.383,75

**Ítem. 2.9 Concreto clase F de 140 kg/cm2 (14 Mpa) solados (m3)**

PRECIO UNITARIO Cto.0696-2017 Puente Totumo	PRECIO UNITARIO Cto. 1833-2017 Vía Señoritas-Palmichal	PRECIO UNITARIO INVIAS 2017 - Puente LA CASIRBA EN LA CARRETERA SACAMA - LA CABUYA
\$ 480.000,00	\$ 572.655,00	\$ 524.284,00

48

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419

**Ítem 3.1** Transporte de materiales granulares, para rellenos, subbases, bases, mezcla asfáltica, concreto hidráulico, material granular filtrante, terraplenes, material proveniente de excavación, explanación, cortes y demoliciones, hasta 45 KM (m3/km)

PRECIO UNITARIO Cto.0696-2017 Puente Totumo	PRECIO UNITARIO Resolución 1000-0148 del 12 de Mayo de 2017 Alcaldía de Ibagué
\$ 1.650,00	\$ 1.680,00

**Ítem 3.5** Suministro, extendida, conformación y compactación de Sub base granular (no incluye Transporte) (m3/Comp)

PRECIO UNITARIO Cto.0696-2017 Puente Totumo	PRECIO UNITARIO Cto. 0936-2014 Vía Chaparral-Rioblanco	PRECIO UNITARIO Cto. 1391-2015 Vía Chaparral - Señoritas	PRECIO UNITARIO Cto. 0495-2015 Vía Salado - San Bernardo	PRECIO UNITARIO Cto. 1622-2016 Vía Chucuní	PRECIO UNITARIO Cto. 1217-2018 Vía Urbana Murillo	PRECIO UNITARIO Cto. 1250-2018 Vía Herrera - Diamante
\$120.000,00	\$125.000,00	\$120.000,00	\$132.000,00	\$26.912,50	\$263.500,00	\$239.178,75

**Ítem 3.6** Suministro, extendida, conformación y compactación de Base granular (no incluye Transporte) (m3/Comp)

PRECIO UNITARIO Cto.0696-2017 Puente Totumo	PRECIO UNITARIO Cto. 1391-2015 Vía Chaparral - Señoritas	PRECIO UNITARIO Cto. 1261-2015 Vía Ataca-Coyaima	PRECIO UNITARIO Cto. 0495-2015 Vía Salado - San Bernardo	PRECIO UNITARIO Cto. 1622-2016 Vía Chucuní
\$ 145.000,00	\$ 140.000,00	\$ 148.050,00	\$ 145.000,00	\$ 149.862,50

**Ítem 3.8** Suministro e Instalación Mezcla densa en caliente tipo MDC-2 (m3/comp)

PRECIO UNITARIO Cto.0696-2017 Puente Totumo	PRECIO UNITARIO Cto. 0495-2015 Vía Salado - San Bernardo	PRECIO UNITARIO Cto. 1622-2016 Vía Chucuní
\$ 755.000,00	\$ 735.000,00	\$ 747.356,25

**Ítem 5.2** Suministro e Instalación de Señales Verticales de tránsito Tipo I (75x75cm) (Un)

PRECIO UNITARIO Cto.0696-2017 Puente Totumo	PRECIO UNITARIO Cto. 1833-2017 Vía Señoritas-Palmichal
\$ 400.000,00	\$ 427.995,00

*492*

28 NOV. 2022

419---

**Ítem 5.3 Suministro e Instalación de Defensas metálicas (ml)**

PRECIO UNITARIO Cto.0696-2017 Puente Totumo	PRECIO UNITARIO Cto. 1622-2016 Vía Chucuní	PRECIO UNITARIO INVIAS 2017 - Puente LA CASIRBA EN LA CARRETERA SACAMA - LA CABUYA
\$ 220.000,00	\$ 230.221,25	\$ 270.794,00

**NP2 Mejoramiento de la subrasante con material seleccionado (m3/comp)**

PRECIO UNITARIO Cto.0696-2017 Puente Totumo	PRECIO UNITARIO Cto. 0936-2014 Vía Chaparral- Rioblanco	PRECIO UNITARIO Cto. 1261-2015 Vía Ataco- Covaíma	PRECIO UNITARIO Cto. 1833-2017 Vía Señoritas-Palmichal
\$ 86.239,00	\$ 108.875,00	\$ 119.210,00	\$ 172.872,00

**NP4 Excavación en conglomerado (m3)**

PRECIO UNITARIO Cto.0696-2017 Puente Totumo.	PRECIO UNITARIO Cto. 1833-2017 Vía Señoritas-Palmichal
\$ 38.211,00	\$ 48.000,00

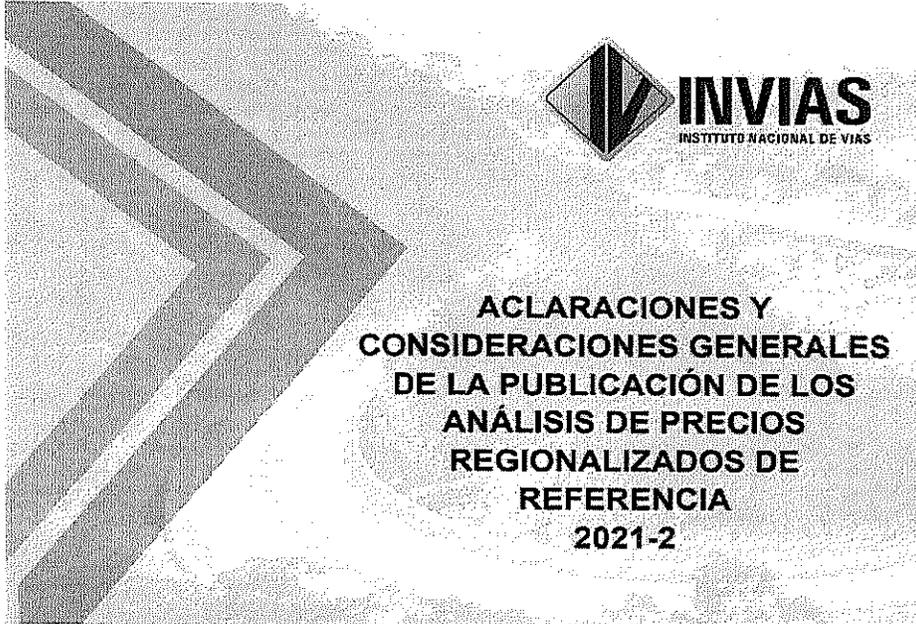
Como se observa en la comparación de precios los valores producto de la consultoría y con los cuales fueron contratados y ejecutados en el contrato 0696-2017, no presentan sobrecostos y por el contrario se encuentran por debajo de los precios de mercado en años anteriores y posteriores al año de ejecución del contrato que nos ocupa.

Es importante precisar que cada obra a realizar tiene diferentes connotaciones por ejemplo: Transportes de materiales en general, zonas de difícil acceso, diversos climas que inciden directamente en el rendimiento de las labores, maquinaria especial, no existen plantas de materiales cerca, etc., estas situaciones no permiten estandarizar los precios, ni mucho menos utilizar precios INVIAS que sirven como una referencia pero no son vinculantes para la entidad, como puede evidenciarse y consultarse en la página web [invias.gov.co](https://www.invias.gov.co); en el documento denominado ACLARACIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS REGIONALIZADOS DE REFERENCIA 2021-2, que se adjuntó con la presente <https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios>, y en el cual expresamente se indica:

407

28 NOV. 2022

1419



**INTRODUCCIÓN**

LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN Y LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, ACLARA LO REFERENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA REGIONALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA DEL INVIAS - PERÍODO 2021-2:

El propósito de la publicación del presente documento es dar a conocer los Análisis de Precios Unitarios de referencia, para las 140 provincias que conforman el territorio nacional (exceptuando Bogotá D.C.); resultado de la actualización periódica que realiza la Entidad y la regionalización de los precios. Se destaca que, a partir de la presente entrega, la publicación se realizará por provincias; y no de manera general por territorial INVIAS (26).

A continuación, se da a conocer el mapa de la sectorización de cada provincia por departamentos:



*Handwritten signature or initials.*

28 NOV. 2022

419

**CONSIDERACIONES PARA LA CONSULTA Y USO DE LOS APU DE REFERENCIA DEL INVIAS**

El interesado en consultar y utilizar la información publicada deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **Primero:** La Entidad no garantiza que los precios publicados se ajusten a alguna condición técnica específica o proyecto particular; dado que obedece a los lineamientos generales expuestos en las especificaciones generales de construcción, por lo tanto, el uso e interpretación de los datos publicados compromete solamente la responsabilidad del interesado. Es de su competencia verificar y actualizar o no la información según la pertinencia.
- **Segundo:** Los precios contenidos en la base de datos de APU del INVIAS, no reemplazan la labor de los consultores externos, quienes tienen la obligación de evaluar, analizar y soportar la información correspondiente a precios y rendimientos de actividades de obra, en los términos de cada proyecto.
- **Tercero:** Los Análisis de Precios Unitarios publicados, podrán utilizarse como referencia para los procesos de contratación; sin embargo, deberán estar sujetos a las condiciones particulares de cada proyecto.
- **Cuarto:** El registro de marcas o productos comerciales no presupone su recomendación de uso; su referencia solo obedece a su relación con las características de desempeño asociadas a la especificación técnica general. La responsabilidad de uso de los insumos en un proyecto, recae sobre el usuario, bien sea externo o interno de la entidad.
- **Quinto:** El registro de precios de insumos no tiene en cuenta escalas por volumen de compras, ni descuentos por ningún concepto. Como regla general tiene en cuenta el IVA y el valor de transporte. El interesado deberá verificar esta condición con cada proveedor en las diferentes regiones del país.
- **Sexto:** Las distancias de acarreo se asumieron en todos los APU basadas en un kilómetro (1km), con el fin de que el usuario las modifique según el centro de gravedad de obra, y así pueda obtener un valor ajustado a la condición real del ítem.
- **Séptimo:** Los Análisis de Precios Unitarios publicados, se realizan según los lineamientos consignados en los 106 artículos de las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS vigentes (versión año 2013).
- **Octavo:** Los rendimientos de los equipos para todas las actividades en la presente publicación, se ajustaron de tal manera que éste corresponde al rendimiento requerido por una máquina para ejecutar una unidad de una actividad expresado así:

$$\frac{[01] \text{ Hora}}{[\text{volumen, área ó unidades que se ejecutan}]} = \text{Rendimiento}$$

- **Noveno:** La actualización de los precios de los insumos, fue definida a través de alguna de las alternativas que se exponen a continuación; siendo esta la fuente de la información registrada:
  - o Cotizaciones del mercado
  - o precio de contratación vigente
  - o precios de provincias cercanas
  - o precios históricos de la entidad indexado a valor presente
  - o precios de insumos similares.
- **Decimoprimer:** La periodicidad de la actualización de los precios de insumos registrados en la presente entrega, se realiza semestralmente.
- **Decimosegundo:** En algunos análisis de precios unitarios (APU), se establecen especificaciones de maquinaria a usar; sin embargo, esta no es más que una sugerencia; ya que estas se deben ajustar según la disponibilidad, transitabilidad y logística siempre y cuando se garantice lo dispuesto en términos de calidad por la especificación técnica que corresponde.
- **Decimotercero:** En la publicación vigente, se presenta el directorio de establecimientos comerciales para el suministro de insumos de obras civiles, quienes suministraron precios del mercado para la actualización periódica de los APU de referencia y se acogieron a la "autorización de uso y tratamiento y protección de datos personales, públicos y/o semiprivados" según el protocolo para el tratamiento de datos personales INVIAS (consulte las políticas y lineamientos en: <https://www.invias.gov.co/index.php/informalizacion/politicas-y-lineamientos/>).
- **Decimocuarto:** Se consideró un factor de Administración, imprevistos y Utilidad (AIU) del 30%, discriminado así: 20% Administración, 5% Imprevistos, 5% Utilidad. Estos porcentajes son sugeridos y deberán ser adaptados según la particularidad de cada contrato y/o usuario.
- **Decimocuarto:** El valor unitario arrojado por cada análisis corresponde al valor Costo Directo y Costos indirectos de la actividad. No se incluye el IVA que se cobra por la ejecución de la tarea, ya que este depende del régimen comercial al que se acoge cada usuario.
- **Decimosexto:** El precio de la mano de obra anual se establece según la legislación vigente en todo el territorio colombiano, a través de un factor de asignación jornal según la experiencia y conservando los precios promedio para las actividades.
- **Decimoséptimo:** En el apartado de "MANO DE OBRA", se estima la conformación de cuadrillas compuestas por diferentes perfiles para el personal que ejecuta las actividades de mano de obra no calificada. Esta conformación está dada por la cantidad de actividades simultáneas a atender en la ejecución de la tarea y la experiencia necesaria según la complejidad de la misma; sin embargo, está planteada para una condición promedio y esta podría ser modificada según las necesidades del usuario.

*En atención a lo anterior, la Gobernación del Tolima se basa en las consultorías contratadas las cuales realizan estudios de mercado y toman referencias de precios de la región, directamente aplicados al tipo*

18/2

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-006	<b>Versión:</b> 02

28 NOV. 2022

419

de consultoría a contratar.

Hay que acotar que el AIU de este contrato fue inferior al sugerido por el INVIAS conforme imagen anterior, donde expresamente se observa que el AIU de INVIAS (30%), es superior al del Departamento que corresponde para el presente contrato solo un (25%).

**B. CONTRADICCIÓN RESPECTO DE CADA ACTIVIDAD Y OBSERVACIÓN PLANTEADA POR EL ENTE AUDITOR.**

ÍTEM	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN	RESPUESTA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
1.1	Cerramiento provisional en lona verde	Esta es una actividad que se contempla en la administración (A), pues corresponde a obras provisionales.	En las actividades planeadas y estructuradas en el capítulo de Administración, no se contempló la actividad de cerramiento provisional.  Además, en los soportes entregados de la Administración no se cobró dicha actividad, la cantidad ejecutada y verificada por la

			<p>inventoría se encuentra en la respectiva precta de ejecución al igual que su registro fotográfico, para lo cual se adjunta el respectivo documento.</p> <p>En conclusión, el Departamento no acepta la apreciación del auditor, toda vez que nunca fue facturado, ni cobrado, ni menos pagado dentro de la actividad de administración, por lo cual se solicita desestimar la observación.</p>
--	--	--	---



28 NOV. 2022

419

2.1	Localización y replanteo	<p>La cantidad verificada en campo corresponde a la cantidad establecida en los estudios y diseños. Así mismo se evidencia presunto sobre costo en el valor unitario de la actividad, pues en el APU se contempla en el componente de "herramienta y equipo" un campero camioneta para transporte de materiales, componente que se incluyó igualmente en la administración (A), así mismo, en el componente de "materiales", se relaciona un plano, igualmente relacionado en la administración (A)</p>	<p>La cantidad real ejecutada corresponde a lo efectivamente medido y realizado directamente en la obra, la cual fue revisada y verificada por el equipo de la interventoría con instrumentos de precisión directamente en el terreno; no es viable comparar cantidades ejecutadas de obra con las proyectadas y estimadas en un diseño, como lo menciona el equipo auditor.</p> <p>Los componentes de transporte del ítem contratado son necesarios para la actividad contemplada, al igual que documentos como planos; el transporte contemplado de la administración es para labores propias administrativas para el director de obra y residente de obra y demás personal necesario para la ejecución de la obra, diferente al ítem referido, el cual se hace en</p>
-----	--------------------------	---	--

			<p>cualquier contrato de obra pública y/o privada en el territorio colombiano; por lo cual, no es correcto la manifestación de indicar que existe sobre costo o que se cobró dos veces, porque son dispuestos en actividades de ejecución diferentes.</p>
--	--	--	---



28 NOV. 2022

419

2.2	Desmante y limpieza	Se evidencia un presunto sobrecosto en el APU, comparado con los precios establecidos por INVIAS.	<p>No es correcta la manifestación del auditor al indicar que existe un presunto sobrecosto en el APU; ya que como se ha dicho reiteradamente en párrafos anteriores, los precios establecidos por INVIAS, son una referencia, más no constituyen una obligación de aplicación para las entidades, como puede evidenciarse y consultarse en la página web <a href="https://www.invias.gov.co">invias.gov.co</a>; en el documento denominado ACLARACIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS REGIONALIZADOS DE REFERENCIA 2021-2, que se adjuntó con la presente <a href="https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios">https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios</a></p> <p>Es importante recordar que la vía se encontraba en total abandono debido a la falla estructural del Puente sobre el río El Totumo, que conllevó al cierre del paso en este tramo; el área de la actividad incluso pudo ser más amplia, sin embargo, la Interventoría solo autorizó intervenir en el sector de construcción del puente y sus accesos, donde debido al cierre del puente, la acumulación de maleza y material vegetal hacían evidente y necesaria realizar la dicha actividad.</p>
-----	---------------------	---	---

			<p>El valor fue comparado con otros presupuestos como se evidencia en los cuadros de párrafos anteriores, donde se puede concluir en el mismo año e inclusive años anteriores que el valor es inferior al del contrato 0696 de 2017.</p> 
--	--	--	---

462

28 NOV. 2027

419

2. 3	Demolición estructuras en concreto	Al realizar los análisis de la información presentada en las memorias de cálculo de cantidades, presentados por el contratista y aprobados por la interventoría, existe una diferencia en los volúmenes calculados en los elementos de la estructura de gas y las placas de aproximación al puente.	No es cierto, lo que afirma el auditor al manifestar que existe una diferencia entre los volúmenes calculados en los elementos de la estructura de gas y las placas de aproximación al puente; las demoliciones fueron verificadas por la interventoría con equipos de precisión, las memorias de cálculo soportan el detalle del cálculo que se realizó en el momento de las respectivas demoliciones.  Solo es viable cuantificar una demolición con un seguimiento diario de dicha actividad por el personal tanto de obra como interventoría, por lo tanto, técnicamente no es posible que en la visita efectuada por el equipo auditor pudieran obtener evidencias de lo manifestado.
2. 4	Excavaciones en material común en seco	Se evidencia un presunto sobrecosto en el APU, comparado con los precios establecidos por INVIAS.  En el precio unitario calculado por la	No es correcta la manifestación del auditor al indicar que existe un presunto sobrecosto en el APU; ya que como se ha dicho reiteradamente en párrafos anteriores, los precios establecidos por INVIAS, son una referencia, más no constituyen una obligación de aplicación para las entidades, como puede evidenciarse y consultarse en la página web <a href="http://invias.gov.co">invias.gov.co</a> ; en el documento denominado ACLARACIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS REGIONALIZADOS DE REFERENCIA 2021-2, que se adjuntó con la presente <a href="https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-">https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-</a>



28 NOV. 2022

419

		<p>auditoria se suprime el componente de transporte.</p>	<p><u>institucional/hechos de transparencia/ analisis de precio unitarios</u></p> <p>Verificado el APU aportado por el contratista, no evidencia el componente del transporte, igualmente el valor de esta actividad se encuentra dentro del promedio de precios para la época y la cantidad fue acorde a las actividades realizadas para la construcción de plataformas de estribos.</p>  <p>zarpas de muros, etc. Todo esto evidenciado en las preactas de obra y revisado y avalado por la interventoría.</p>
--	--	--	--

<p>2.5</p>	<p>Relleno para estructura con material seleccionad o (no incluye trasporte)</p>	<p>La cantidad relacionada corresponde a los resultados obtenidos en los procedimientos de campo.</p> <p>Se evidencia posibles sobrecostos en la ejecución de esta actividad, considerando que realizar rellenos con material</p>	<p>Técnicamente para este proyecto no es viable como lo menciona la auditoria de realizar rellenos con material de la excavación, toda vez que son rellenos estructurales y el material por ende debe ser seleccionado con las especificaciones técnicas vigentes, al realizar rellenos con material de excavación el cual es un material contaminado genera patologías aceleradas en la estructura que lo contienen conllevando al inicio acelerado de procesos de carbonatación del concreto y por ende corrosión del acero afectando la durabilidad y vida útil de las estructuras. La condición por ende de un relleno seleccionado es una</p>
------------	--	---	--

28 NOV. 2022

419

		<p>seleccionado solo genera costos adicionales, pues se podían realizar los llenos con material proveniente de las excavaciones.</p>	<p>práctica ingenieril común en toda obra de infraestructura vial.</p> <p>No se entiende porque el informe expresa que esta actividad no era necesaria simplemente mencionando que se podía hacer con material proveniente de la excavación sin ningún tipo de soporte técnico más que una visita realizada, debemos recordar que esta actividad es producto de una consultoría que realizó ensayos de laboratorio de los suelos del sector donde se determina la necesidad de mejorar los materiales de relleno donde por razones obvias y para garantizar la vida útil de las estructuras en concreto es mejor utilizar un material que cumpla las especificaciones técnicas y no un material sin ninguna referencia sobre su capacidad de soporte, todo esto fue verificado por interventoría al momento de ejecución de las obras.</p>
--	--	--	--

27	<p>concreto clase C de 280Kg/cm2 (28 mpa) para tablero en concreto</p>	<p>Se evidencia un presunto sobrecosto en el APU, comparado con los precios establecidos por INVIAS.</p>	<p>No es correcta la manifestación del auditor al indicar que existe un presunto sobrecosto en el APU; ya que como se ha dicho reiteradamente en párrafos anteriores, los precios establecidos por INVIAS, son una referencia, más no constituyen una obligación de aplicación para las entidades, como puede evidenciarse y consultarse en la página web <a href="http://invias.gov.co">invias.gov.co</a>; en el documento denominado ACLARACIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS REGIONALIZADOS DE REFERENCIA 2021-2, que se adjuntó con la presente <a href="https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios">https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios</a></p>
----	--	--	--

422

28 NOV. 2022

419

2.8	concreto clase D de 210Kg/cm2 (21 mpa) para pilotes pre excavados, estribos y aletas, placa de acceso	Se evidencia un presunto sobrecosto en el APU, comparado con los precios establecidos por INVIAS.  La cantidad relacionada corresponde a los resultados obtenidos en los procedimientos de campo, específicamente en los diámetros de los pilotes a la vista.	No es correcta la manifestación del auditor al indicar que existe un presunto sobrecosto en el APU; ya que como se ha dicho reiteradamente en párrafos anteriores, los precios establecidos por INVIAS, son una referencia, más no constituyen una obligación de aplicación para las entidades, como puede evidenciarse y consultarse en la página web <a href="http://invias.gov.co">invias.gov.co</a> ; en el documento denominado <b>ACLARACIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS REGIONALIZADOS DE REFERENCIA 2021-2</b> , que se adjuntó con la presente <a href="https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios">https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios</a>  La cantidad que corresponde a un volumen y medida en la ejecución de la obra, corresponde a un área transversal por la longitud del pilote (la cual está en la longitud de desarrollo hincada en el terreno excavado), por ende medidas como la longitud del pilote no son viables de estimar por el equipo auditor de la contraloría toda vez que nunca se realizó una excavación o trinchera que permitiera tomar dicha longitud al igual que la verificación exacta de los diámetros que en promedio pueden tener pequeñas variaciones por formateado propios de la ejecución de la obra; aunado a lo anterior, se tiene que la cantidad ejecutada en la realidad por el contratista y verificada por la interventoría correspondió a 235.93 m3 y solo se pagaron y reconocieron en el acta final 232.29 m3
2.9	Concreto clase F de 140 Kg/cm2	Se evidencia un presunto sobrecosto en el APU, comparado con los	No es correcta la manifestación del auditor al indicar que existe un presunto sobrecosto en el APU; ya que como se ha dicho reiteradamente en párrafos anteriores, los precios establecidos por INVIAS, son una



**REGISTRO  
 INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

1419

	(14Mpa) solado	<p>precios establecidos por INVIAS.</p> <p>La cantidad relacionada corresponde a los resultados obtenidos en los procedimientos de campo, específicamente en los volúmenes de solado calculado para las zarpas de los muros.</p>	<p>referencia, más no constituyen una obligación de aplicación para las entidades, como puede evidenciarse y consultarse en la página web <a href="http://invias.gov.co">invias.gov.co</a>; en el documento denominado ACLARACIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS REGIONALIZADOS DE REFERENCIA 2021-2, que se adjuntó con la presente <a href="https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios">https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios</a></p> <p>Los soldados que son concretos de limpieza deben ser medidos directamente durante la ejecución del proyecto o mediante apiques una vez se ejecuten, la auditoría nunca realice dicha labor, toda vez que su área estimada nunca va a ser exactamente igual a las zarpas y áreas de cimentaciones; como toda construcción dichos soldados ocupan un mayor sobrecosto que permitan y garantice plenamente la no contaminación del terreno natural.</p>
--	----------------	--	--

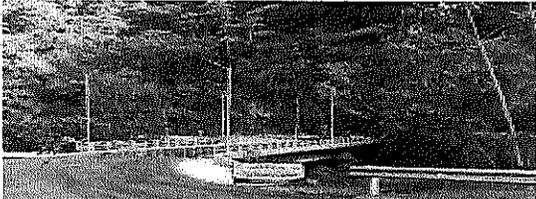
			<p>Se reitera que en la visita no pudo ser posible a simple vista la verificación de esta medida por parte de la contraloría, ya que esta actividad fue ejecutada en la parte inferior de las estructuras como estribos, muros, alcantarillas, etc. Es decir, están bajo tierra. Por lo cual no se entiende como los profesionales que realizan la visita asumen unos medidas que discrepan de las realmente ejecutadas y avaladas por la interventoría.</p> 
--	--	--	---

45

28 NOV. 2022

419

2.12	Barandas metálicas acero A36 y A500-C	Se asume las cantidades de los estudios y diseños	No comprendemos la apreciación del auditor en el cual <u>asumen, las cantidades de los estudios y diseños</u> ; ya que de forma técnica en cualquier obra de ingeniería lo que se debe es VERIFICAR, no presumir o asumir o inferir; se deben especificar las cantidades realmente ejecutadas en el terreno labor que no fue verificada por la auditoría, ya que lo que hicieron fue asumir las cantidades del diseño, las cuales son un estimativo que pueden diferir como en toda obra con la ejecución, contrario a lo efectivamente verificado por la interventoría según las pre-actas de obra.
------	---------------------------------------	---	--

			<p>La preacta final de obra expone con diagramas y tablas explícitas, los pesos y medidas que se instalaron en la obra, avaladas por interventoría al momento de ejecución de las obras.</p> 
--	--	--	---

**MEJORAMIENTO DE LA VIA.**

3.30	Explanación y cajeo	Realizando un estudio de precios, se toma como referencia el precio establecido en la resolución 0148 del 12 de mayo de 2017, emanada de la Alcaldía de Ibagué. La cantidad relacionada	<p>No es correcta la manifestación del auditor al indicar que existe un presunto sobrecosto en comparación con la resolución de precios del Municipio de Ibagué, ya que realizar una comparación de precios o análisis de precios sin una metodología de estudio como se explicó suficientemente en la parte inicial del presente numeral, no tiene fundamento.</p> <p>Se reitera que el precio de la actividad se encuentra dentro de la media del mercado para la época, no se entiende el grupo auditor porque utiliza para unas actividades precios INVIAS y para otras como esta los precios de la Alcaldía de Ibagué, no es claro la metodología que se tuvo en cuenta para el estudio de mercado o análisis realizado, para afirmar que se evidencian presuntos sobrecostos.</p>
------	---------------------	---	---

*Handwritten signature or initials.*

28 NOV. 2022

419

		corresponda al volumen calculado en los	La cantidad de explanación y cajeo se encuentra de manera detallada en la topografía de precisión entregada por el contratista y verificada por la interventoría y corresponde a medida realizadas
--	--	---	--

		memorias, descontando el volumen de terraplenes y tramo del puente.	exactamente en el proceso de ejecución de la obra y no mediante estimativos y restas de volúmenes de terraplenes, lo cual, en el cálculo de cantidades no es viable ya que son actividades totalmente diferentes.
3.40	Terraplenes de acceso (incluye suministro, transporte, Extendida y compactada )	Se evidencia un presunto sobrecosto en el APU, comparado con los precios establecidos por INVIAS.	No es correcta la manifestación del auditor al indicar que existe un presunto sobrecosto en el APU; ya que como se ha dicho reiteradamente en párrafos anteriores, los precios establecidos por INVIAS, son una referencia, más no constituyen una obligación de aplicación para las entidades, como puede evidenciarse y consultarse en la página web <a href="http://invias.gov.co">invias.gov.co</a> ; en el documento denominado ACLARACIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS REGIONALIZADOS DE REFERENCIA 2021-2, que se adjuntó con la presente <a href="https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios">https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios</a>

*422*

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419

3.50	Suministro, extendida conformación y compactación de subbase granular (no incluye transporte)	Se evidencia un presunto sobrecosto en el APU, comparado con los precios establecidos por INVÍAS. Más aun, cuando el precio establecido en el	No es correcta la manifestación del auditor al indicar que existe un presunto sobrecosto en el APU; ya que como se ha dicho reiteradamente en párrafos anteriores, los precios establecidos por INVÍAS, son una referencia, más no constituyen una obligación de aplicación para las entidades, como puede evidenciarse y consultarse en la página web <a href="http://invias.gov.co">invias.gov.co</a> ; en el documento denominado ACLARACIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS REGIONALIZADOS DE REFERENCIA 2021-2, que se adjuntó con la presente <a href="https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios">https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios</a>
------	---	---	--

		contrato no incluye el componente de transporte.	<a href="https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios">acion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios</a>
3.60	Suministro, extendida conformación y compactación de base granular (no incluye transporte)		No es correcta la manifestación del auditor al indicar que existe un presunto sobrecosto en el APU; ya que como se ha dicho reiteradamente en párrafos anteriores, los precios establecidos por INVÍAS, son una referencia, más no constituyen una obligación de aplicación para las entidades, como puede evidenciarse y consultarse en la página web <a href="http://invias.gov.co">invias.gov.co</a> ; en el documento denominado ACLARACIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS REGIONALIZADOS DE REFERENCIA 2021-2, que se adjuntó con la presente <a href="https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios">https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios</a>
3.70	Imprimación		No se realiza ninguna observación en el cuadro establecido por la Contraloría.

422

28 NOV. 2022

419 - -

3.8 0	Suministro e instalación: Mezcla en caliente tipo MDC-2	Se evidencia un presunto sobrecosto. Se realiza estudio de precios y se toma como referencia el precio establecido en la resolución 0148 del 12 de mayo de 2017, emanada de la Alcaldía de Ibagué, se establece que la mano de obra presenta rendimientos muy bajos.	Se reitera que el precio de la actividad se encuentra dentro de la media del mercado para la época, no se entiende el grupo auditor porque utiliza para unas actividades precios INVIAS y para otras como esta los precios de la Alcaldía de Ibagué, no es claro la metodología que se tuvo en cuenta para el estudio de mercado o análisis realizado, para afirmar que se evidencian presuntos sobrecostos.  
----------	---	--	---

3.1 0	Transporte de materiales granulares para relleno, subbases, bases, mezcla asfáltica, concreto hidráulico, material granular filtrante, terraplenes, material proveniente de excavación, explanación cortes y	Se evidencia un presunto sobrecosto en el APU, comparado con los precios establecidos por INVIAS.  Se toma como referencia el precio para distancias superiores a 1Km.	No es correcta la manifestación del auditor al indicar que existe un presunto sobrecosto en el APU; ya que como se ha dicho reiteradamente en párrafos anteriores, los precios establecidos por INVIAS, son una referencia, más no constituyen una obligación de aplicación para las entidades, como puede evidenciarse y consultarse en la página web <a href="http://invias.gov.co">invias.gov.co</a> ; en el documento denominado ACLARACIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS REGIONALIZADOS DE REFERENCIA 2021-2, que se adjuntó con la presente <a href="https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios">https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios</a>  Los precios INVIAS solo sirven como referencia, pero no son obligantes para la entidad, el valor fue comparado con otros presupuestos del
----------	--	--	---

*Handwritten signature or initials.*

28 NOV. 2022

419

	demoliciones hasta 45km		mismo año e inclusive años anteriores y el valor es inferior al del contrato 0696 de 2017.
<b>OBRAS EXTERIORES</b>			
4.1	Cunetas revestidas en concreto clase D (210 Kg/cm <sup>2</sup> )	Se evidencia un presunto sobrecosto. Se toma como referencia el costo directo del análisis de precios de INVIAS y se modifica la especificación del concreto, tomando el precio de la propuesta (concreto clase D)	No es correcta la manifestación del auditor al indicar que existe un presunto sobrecosto en el APU; ya que como se ha dicho reiteradamente en párrafos anteriores, los precios establecidos por INVIAS, son una referencia, más no constituyen una obligación de aplicación para las entidades, como puede evidenciarse y consultarse en la página web <a href="http://invias.gov.co">invias.gov.co</a> ; en el documento denominado ACLARACIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PUBLICACION DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS REGIONALIZADOS DE REFERENCIA 2021-2, que se adjuntó con la presente <a href="https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precios-unitarios">https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precios-unitarios</a> .  Los precios (NVIAS) solo sirven como referencia, pero no son obligantes para la entidad, el valor fue <a href="https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precios-unitarios">https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precios-unitarios</a> inferior al del contrato 0696 de 2017.

4.3 0	filtro francés 50X50 incluye excavación, geotextil 1600 y tubo D=160mm	Se evidencia un presunto sobrecosto, Realizando un estudio de precios se toma como referencia el precio establecido en la resolución 0148 del 12 de mayo de 2017 emanada de	No es correcta la manifestación del auditor al indicar que existe un presunto sobrecosto en comparación con la resolución de precios del Municipio de Ibagué, ya que realizar una comparación de precios o análisis de precios sin una metodología de estudio como se explicó suficientemente en la parte inicial del presente numeral, no tiene fundamento.  La cantidad de se encuentra de manera detallada en la topografía de precisión entregada por el contratista y verificada por la interventoría y corresponde a medida realizadas exactamente en el proceso de ejecución de la obra, y que igualmente se encuentra soportada
----------	--	---	---

	la Alcaldía de Ibagué.  La cantidad relacionada corresponde a los resultados obtenidos en los procedimientos de campo.	en la precta final avalada por la interventoría, el equipo auditor no realizó apiques o verificaciones ni medidas con equipos de precisión que conlleven a determinar la cantidad evaluada.
--	--	---

*Handwritten signature*

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28. NOV. 2022

419

DEMARCACIÓN Y PROTECCIÓN			
5.2 0	suministro instalación de señales de tránsito tipo 1 (75X75cm)	Se evidencia un presunto sobrecosto en el APU, comparado con los precios directos establecidos por INVIAS.	<p>No es correcta la manifestación del auditor al indicar que existe un presunto sobrecosto en el APU; ya que como se ha dicho reiteradamente en párrafos anteriores, los precios establecidos por INVIAS, son una referencia, más no constituyen una obligación de aplicación para las entidades, como puede evidenciarse y consultarse en la página web <a href="https://www.invias.gov.co">invias.gov.co</a>; en el documento denominado ACLARACIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS REGIONALIZADOS DE REFERENCIA 2021-2, que se adjuntó con la presente <a href="https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios">https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios</a></p> <p>Los precios INVIAS solo sirven como referencia, pero no son obligantes para la entidad, el valor fue comparado con otros presupuestos del mismo año e inclusive años anteriores y el valor es inferior al del contrato 0696 de 2017.</p>
5.3 0	Suministro e instalación de defensas metálicas		<p>No es correcta la manifestación del auditor al indicar que existe un presunto sobrecosto en el APU; ya que como se ha dicho reiteradamente en párrafos anteriores, los precios establecidos por INVIAS, son una referencia, más no constituyen una obligación de aplicación para las entidades, como puede evidenciarse y</p>

			<p>consultarse en la página web <a href="https://www.invias.gov.co">invias.gov.co</a>; en el documento denominado ACLARACIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS REGIONALIZADOS DE REFERENCIA 2021-2, que se adjuntó con la presente <a href="https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios">https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios</a></p> <p>Los precios INVIAS solo sirven como referencia, pero no son obligantes para la entidad, el valor fue comparado con otros presupuestos del mismo año e inclusive años anteriores y el valor es inferior al del contrato 0696 de 2017.</p>
ITEM NO PREVISTO			<p>En el presente capítulo de ítem no previstos, no encontramos razón ni soporte técnico que permita definir la sustentación de por qué la Contraloría dejó las actividades NP1, NP2, NP3 y NP4 en CERO (0), lo cual es totalmente errado y no ajustado a la realidad técnica de ejecución de proyecto elaborada por la Consultoría, quienes posterior a todo un estudio, físico, técnico, especializado, práctico, de laboratorios y medidas reales al proyecto ejecutado, encontraron la NECESIDAD que estos ítems se ejecutaran para garantizar la estabilidad y vida útil del proyecto, con lo cual, no era posible en la ejecución de la obra, emitir dichas actividades.</p>

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación  
Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419

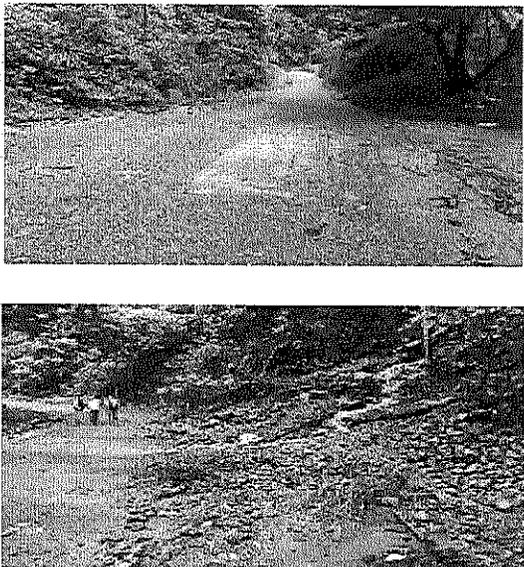
	Demolición carpeta asfáltica	Al realizar los análisis de la información presentada en las memorias de cálculo de cantidades, se evidencia que el volumen relacionado en las memorias fue incluido en	La demolición fue calculada con base en los volúmenes directamente medidos en terreno y no en el cajeo, ya que son dos actividades completamente diferentes dentro del proceso constructivo de una obra, y por ende siempre sus volúmenes y áreas se calculan de manera independiente, por lo tanto, no le asiste razón al ente auditor.
--	------------------------------	---	--

Mejoramiento de la subrasante con material seleccionado	De acuerdo a las conclusiones plasmadas en la consultoría de estudios y diseños, se establece que en relación con el inventario de daños o deterioros, es importante destacar el hecho de que el pavimento no presenta deformaciones estructurales importantes; de hecho en el formato E4 donde se muestra el inventario el índice de deformación ID originado por el ahuecamiento es muy bajo, alcanza un valor máximo de 3. Y el índice de deterioro está determinado por el índice de		Es importante mencionar que la vía estaba en pésimas condiciones de transitabilidad, y tenía perdida de asfalto en sectores de gran tamaño y las obras de arte no funcionaban, o no existían, por lo cual, la vía no tenía la capacidad de soportar la nueva estructura de pavimento sin realizar el mejoramiento de ella.  Al momento de ejecución de la obra, se presentan situaciones que se desconocen como fallas en la subrasante por varios factores, humedades materiales expansivos y así no se puede ejecutar la estructura hasta que la subrasante se mejore con el fin de garantizar una vida útil deseada.
---	--	--	---



28 NOV. 2022

419

		<p>figuración LS que alcanza valores altos hasta 5. Esto quiere decir que la estructura existente, incluida la subrasante es de buena calidad y el deterioro está dominado por la fisuración piel de cocodrilo que representa el final de un pavimento. (pag.43 de documento: "diseño de la rehabilitación del pavimento existente" por lo tanto esta actividad se considera un costo adicional e innecesario para el proyecto.</p>	<p>Todas las cantidades fueron ejecutadas, cobradas y pagadas al contratista y están debidamente soportadas en la Pre acta final de Obra.</p> 
	<p>Excavación en roca</p>	<p>Considerando que en los documentos del proyecto (estudios y diseños) no se indica una clasificación.</p>	<p>Los porcentajes que se indican de roca y conglomerado obedecen directamente a la geología del sector y fueron verificados y acordados en su momento por la interventoría, como se hace con todos los contratos en todas las entidades a nivel nacional. No se entiende porque en este presente informe después de 5 años de ejecutadas las obras y sin ningún soporte</p>





**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419

		<p>de excavación diferente a las indicadas en el ítem "2.4 excavaciones varias en material común en seco", se infiere que las excavaciones varias comprenden cualquiera que sea el tipo de materiales encontrados.</p> <p>Así mismo al considerar la definición de excavación en roca, la cual comprende la excavación de masas de roca, fuertemente litificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, requiera del empleo sistemático de explosivos.</p>	<p>decir que no existan cantidades de estas excavaciones. Sería importante aclarar si en la visita se hicieron algún tipo de recuperación de muestras de materiales por parte de un laboratorio certificado e igualmente saber si dentro de los profesionales que realizaron el recorrido existía algún geólogo o geotecnista para emitir conceptos sobre este tema</p> <p>Igualmente, en el informe emitido aparecen algunas cantidades diferentes de las indicadas en la pre acta final de obra, lo cual se observa con extrañeza debido a que estas actividades están validadas y corroboradas por la interventoría, no se entiende como la Contraloría con una visita de campo puede discrepar cantidades de actividades que requieren medidas de volúmenes o pesos, para lo cual se anexan pantallazos de la pre acta final avalada por la interventoría</p>
--	--	--	---

		<p>Comprende, también, la excavación de bloques con volumen individual</p>	
--	--	--	--

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-006	<b>Versión:</b> 02

28 NOV. 2022

419

		<p>mayor de un metro cúbico (1 m<sup>3</sup>).          Procedentes de macizos alterados o de masas transportadas o acumuladas por acción natural, que para su fragmentación requieran el uso de explosivos. En los archivos documentales no se evidencia la ejecución de la actividad en estas condiciones.</p>	
--	--	--	--

Por todo lo anterior, se solicita al ente auditor desestimar la observación No. 06, por carecer de metodología, sustento técnico ni jurídico que soporte las presuntas incidencias conforme los argumentos expuestos en los párrafos anteriores que están acompañados de archivos e informes técnicos.

Las anteriores explicaciones presentadas por la Gobernación del Tolima, fueron validadas por el Comité de Hallazgos en Acta de fecha 25 de noviembre de 2022, procediendo a eliminar la connotación fiscal y disciplinaria presentada por el informe preliminar de auditoría.

### EVALUACION DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL N°0799 DEL 02 MAYO DE 2017

<b>INFORMACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA</b>	
<b>CONTRATO N°0799 DEL 02 DE MAYO DE 2017</b>	
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR CON SUPER ESTRUCTURA METALICA DE DOS CARRILES CON PASO PEATONAL SOBRE EL RIO COMBEIMA SECTOR EL TOTUMO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA IBAGUE-EL TOTUMO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER-PUENTE 2017
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLINTON DIAZ MONTIEL
NIT:	901.074.826-2





**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación  
Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419

DIRECCION PRINCIPAL:	CARRERA 7 N°9-57 BARRIO BELEN
TELEFONO:	2623590
E-MAIL:	wilintongdm@hotmail.com
PLAZO TOTAL	105 DIAS
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO (11-12-2017)
FECHA INICIACION:	10 DE MAYO DE 2017
FECHA DE TERMINACION:	10 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE LIQUIDACION:	05 DE DICIEMBRE DE 2017
SUPERVISIÓN	NEIL HAROLD LEAL PAVA
ACTA DE INICIO	10/05/2017
VALOR INICIAL	\$305'061.260
VALOR TOTAL	\$453.404.071,4
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1091 Fecha:15-02-2017 Valor:\$305.161.220
FUENTE DE FINANCIACION	Identificación Presupuestal: 03-3-2311-8022  Concepto: Desarrollo de Infraestructura para el fortalecimiento de la red vial secundaria y la integración de los territorios que transforman en el Tolima.
FORMA DE PAGO:	<i>"El Departamento pagará al Contratista el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato de acuerdo con el avance de obra en igual porcentaje del valor del cobro efectuado por el contratista de obra y un pago final equivalente al 10% del valor del contrato se pagará al momento de la suscripción del acta de recibo final y el lleno de requisitos exigidos por la entidad los pagos se efectuaran de conformidad con los requerimientos hechos por el supervisor"</i>
SUPERVISOR	Neil Harold Leal Pava
REGISTRO PRESUPUESTAL	03-05-2017

### Hechos relevantes

El gobierno Departamental del Tolima a través de la secretaria de Infraestructura y Hábitat realizó concurso de mérito abierto 019 de 2016, para contratar la consultoría para la "realización de los estudios geotécnicos y diseño de ingeniería requeridos para la construcción del puente vehicular de dos carriles con paso peatonal ubicado sobre el rio Combeima vía Ibagué - Rovira", por valor de \$400.000.000, el cual se adjudicó mediante resolución No. 073 del 15 de junio de 2016 al CONSORCIO DISEÑOS VIALES 019.

18

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-006	<b>Versión:</b> 02

28 NOV. 2017

419

Revisado el expediente del contrato de Consultoría N°0799 de 2017 se puede establecer:

La Gobernación del Tolima suscribe con el consorcio INTER-PUENTES 2017, el contrato No. 0799 del 02 de mayo de 2017, cuyo objeto es contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra 696 del 27 de marzo de 2017.

1- Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionado y legalizado el contrato se firma acta de inicio con fecha 10 de mayo de 2017.

2- De acuerdo con la información general del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscribe el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijó como fecha de iniciación el 10 de mayo de 2017, quedando como fecha de terminación el 22 de agosto de 2017.

3- El Contrato fue objeto de modificación N°01, modificando la cuenta bancaria según lo estipulado en el acta consorcial, realizando los cambios en la minuta del contrato.

4- Que el contrato fue objeto de acta aclaratoria N°001 a la modificación N°001 aclarando que el tipo de cuenta es de ahorros y no corriente como se había registrado en dicho documento.

5- Que el contrato fue objeto de adición N°01 con fecha 04 de agosto de 2017, con el fin de adicionar el plazo del contrato en 30 días, de acuerdo a la justificación técnica que parte integral del acta de adición N°01.

6- Que el contrato fue objeto de adición N°02 con fecha 28 de agosto de 2017, con el fin de adicionar el plazo del contrato en 51 días calendario, de acuerdo a la justificación técnica que hace parte integral del adicional N°01 y la adición en valor de \$148.342.810.38 con fecha de perfeccionamiento del 08 de septiembre de 2017.

7- Que las actividades objeto del contrato de interventoría fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por la Secretaría de Infraestructura y hábitat, según consta el acta de recibo final suscrita el 10 de noviembre de 2017.

Una vez revisado el expediente contractual se pudo establecer la siguiente observación:

19

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-006	<b>Versión:</b> 02

28 NOV. 2022

419 - -

## OBSERVA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA N°3

### Criterio

*"La actuación de los servidores públicos estará presidida por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postilados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia" (numeral 4, artículo 26 de la ley 80 de 1993).*

*"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." (Artículo 3 de la ley 80 de 1993).*

La ley 1474 de 2011, en su Artículo 83 establece: *"Supervisión e interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."*

La Gobernación DEL Tolima suscribió contrato de Consultoría No. 0799 del 02 de mayo de 2017, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR CON SUPER ESTRUCTURA METALICA DE DOS CARRILES CON PASO PEATONAL SOBRE EL RIO COMBEIMA SECTOR EL TOTUMO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA IBAGUE-EL TOTUMO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por valor de \$453.404.070.38, contrato terminado y liquidado el 05 de diciembre de 2017, donde se determinó un presunto daño fiscal en cuantía de CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VENTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE, como resultado del análisis realizadas a cada uno de los ítems que componen el cuadro de costos y presupuestos como se indica a continuación.

Conforme se puede evidenciar en el presupuesto de la interventoría adjunto en propuesta económica presentada por el Representante Legal Willington Díaz Montiel, se encuentra la cuantificación de los siguientes componentes:

482

**REGISTRO**  
**INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION**

**Proceso:** PC-Participación Ciudadana

**Código:** RPC-006

**Versión:** 02

28 NOV. 2022

419

ITEM	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONAL	VALOR TOTAL
Topógrafo	\$9.800.000	\$4.760.000	\$14.560.000
Cadenero	\$8.400.000	\$4.080.000	\$12.480.000
Equipo de Topografía:	\$14.000.000	\$6.800.000	\$20.800.000
SUBTOTAL			\$47.840.000
IVA 19%			\$9.089.600
TOTAL			\$56.929.600

Revisados los soportes de ejecución adjuntos en el expediente del contrato de interventoría, no se encontró evidencia de la participación del topógrafo presentado dentro del equipo de trabajo, los documentos y soportes de topografía corresponden A LO DESARROLLADO UNICAMENTE POR EL profesional del contrato de obra; información que fue solicitada en el trabajo de campo y que no fue allegada durante el proceso auditor.

De la misma manera se puede establecer que los ensayos y pruebas de laboratorio para certificar el cumplimiento anexo en el expediente de la interventoría corresponde a lo contratado por el Ingeniero RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ

Por falta de soportes para demostrar el cumplimiento de las obligaciones del contratista (soportes de ejecución topografía), la auditoría establece que los pagos realizados por estos conceptos generan un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.929.600)**.

Causa:

Lo anterior, causado por falencias en la supervisión del contrato al momento de la revisión del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales de Interventoría, así como el incumplimiento parcial por parte del contratista sin que haya sido advertido por parte de la Administración Departamental.

Efecto:

Por consiguiente, se genera un presunto detrimento patrimonial por el valor antes mencionado de \$56.929.600

402

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</b>		
	<b>Proceso:</b> PC-Participación Ciudadana	<b>Código:</b> RPC-006	<b>Versión:</b> 02

28 NOV. 2022

419

**CUADRO DE OBSERVACIONES**

OBSERVACIONES	ADMINIST	BENEFICIO	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	PENAL	PAG
1	x						49
2	x						50
3	x		X	\$56.929.600.00	X		89
<b>Total</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>\$56.929.600.00</b>	<b>1</b>		

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co); así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución, a los correos relacionados a continuación:

**[secretaria.general@contraloriatolima.gov.co](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co)**

Atentamente

  
**CAROLINA GIRALGO VELÁSQUEZ**  
 Contralora Departamental